



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A C T A No. 108

----- SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA Y SOLEMNE,
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE
SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. -----

-----PRESIDENCIA DEL DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO.-----

----- Antes de dar inicio a la Presente Sesión, el Diputado Presidente
ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO señala lo siguiente:-----

----- “Antes de dar inicio a los trabajos de esta Sesión Pública
Ordinaria y Solemne, me permito agradecer a la sociedad de Altamira,
y a las autoridades municipales, su hospitalidad y atenciones para el
desarrollo de esta Sesión, muchas gracias.” -----

----- A continuación, declarado Recinto Oficial del Honorable
Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el “Salón
Petroquímicos” de la Sección 7 del Sindicato Nacional de Trabajadores
de la Industria Química, Petroquímica, Carboquímica, Energía y
Gases, de nuestro Municipio de Altamira, Tamaulipas, siendo las **once**
horas con **treinta** minutos del día **seis de mayo del año dos mil**
quince, con las inasistencias justificadas de los Diputados: **MARCO**
ANTONIO SILVA HERMOSILLO, **BELÉN ROSALES PUENTE**,
ALFONSO DE LEÓN PERALES y **JUAN DIEGO GUAJARDO**
ANZALDÚA, reunidos los integrantes de la Sexagésima Segunda
Legislatura dan inicio a la Sesión Pública Ordinaria y Solemne, bajo el
siguiente Orden del Día: **Primero**. Lista de Asistencia; **Segundo**.
Apertura de la Sesión Pública Ordinaria y Solemne; **Tercero**. Lectura
del Orden del Día; **Cuarto**. Honores a la Bandera Nacional, entonación
del Himno Nacional Mexicano, despedida del Lábaro Patrio y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

entonación del Himno de Tamaulipas, frente al Escudo del Estado; **Quinto.** Lectura del Decreto Número LXII-578, expedido el 29 de abril del presente año; **Sexto.** Participación a cargo del Ingeniero Armando López Flores, Presidente Municipal de Altamira; **Séptimo.** Intervención con relación a la celebración de la Sesión Pública Ordinaria y Solemne, en nombre de la Legislatura; **Octavo.** Iniciativas; **Noveno.** Dictámenes: **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas. **2.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XX del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. **3.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; **Décimo.** Asuntos Generales; **Décimo Primero.** Clausura de la Sesión. -----

----- Pasada **LISTA DE ASISTENCIA** y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**, declara la **APERTURA DE LA SESION.** -----

----- Enseguida, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** exhorta a los Legisladores, a los distinguidos invitados y al público asistente, a ponerse de pie a efecto de rendir Honores a la Bandera Nacional.-----

-----**(Se rinden Honores a la Bandera Nacional)**-----

----- Hecho lo anterior, el Diputado Presidente solicita a los asistentes entonar el Himno Nacional Mexicano, con fervor y patriotismo.-----

-----**(Se entona Himno Nacional Mexicano)**-----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente solicita a los asistentes despedir nuestro Lábaro Patrio con los honores de ordenanza correspondientes. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Enseguida, el Diputado Presidente invita a la amable concurrencia respetuosamente, a entonar el Himno de Tamaulipas.-----

-----**(Se entona el Himno de Tamaulipas)**-----

----- Enseguida el Diputado **CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL**, da lectura al Decreto número LXII-578, expedido el 29 de abril del presente año. -----

----- “Muy buenos días, muchas gracias Presidente, con el permiso de la Mesa Directiva, daré lectura al decreto LXII-578 expedido el 29 de abril del año en curso. LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE: DECRETO No. LXII-578 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EL “SALÓN PETROQUÍMICOS” DE LA SECCIÓN 7 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA QUÍMICA, PETROQUÍMICA, CARBOQUÍMICA, ENERGÍA Y GASES, DE NUESTRO MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA Y SOLEMNE QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MIÉRCOLES 6 DE MAYO DEL AÑO 2015, A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS. ARTÍCULO PRIMERO. Se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el “Salón Petroquímicos” de la Sección 7 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Química, Petroquímica, Carboquímica, Energía y Gases, del Municipio de Altamira,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Tamaulipas, para la celebración de la Sesión Pública Ordinaria y Solemne, que se llevará a cabo el día miércoles 6 de mayo del año 2015, a partir de las 11:00 horas. ARTÍCULO SEGUNDO. El Orden del Día al que se sujetará la Sesión a que se refiere el presente Decreto, se determinará por la Mesa Directiva con base en los acuerdos que adopte la Junta de Coordinación Política. TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto iniciará su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- Concluido lo anterior, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** le concede el uso de la palabra al Presidente Municipal de Altamira, Tamaulipas, **ARMANDO LÓPEZ FLORES**, quien señala lo siguiente: -----

----- “Gracias, con el permiso de la Mesa Directiva, saludo con mucho afecto y le damos la más cordial bienvenida a todos los integrantes de este Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, bienvenidos Señores y Señoras Diputadas; bienvenidos al Municipio más hermoso de Tamaulipas: Altamira. Bueno, para los altamirenses así lo vemos. Saludo a toda la concurrencia, muchas gracias. Distinguidos Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso de Tamaulipas, bienvenidos a Altamira, los recibimos con la calidez que distingue a nuestra gente. A nombre de los habitantes de este Municipio, agradezco el honor que nos confieren al realizar en este recinto la Sesión del Pleno Legislativo, fortaleciendo la filosofía de vinculación, diálogo y consenso que promueve el Congreso Itinerante. En el marco de la celebración del 266 Aniversario de la Fundación de Altamira, el contacto directo entre legisladores y ciudadanos crea un nuevo momento histórico que deseamos marque el punto de partida y la gruta hacia escenarios de bienestar y prosperidad a través de una



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

agenda acorde a nuestros tiempos y realidades. Hoy, apelo al talento, la capacidad, la visión social y la sensibilidad de los integrantes de esta Legislatura para generar, entre el Congreso de Tamaulipas y el Gobierno Municipal, una dinámica de interacción que nos permita atender en un enfoque normativo y de gestión asuntos de gran relevancia para los altamirenses. La transparencia en la rendición de cuentas es tema de capital importancia, es una obligación jurídica, pero sobre todo un compromiso ético que estamos dispuestos a cumplir cabalmente, porque así lo exigen y lo merecen nuestros ciudadanos. Reconocemos, el impulso que ha dado esta Legislatura a un renglón crucial, para construir acuerdos con la sociedad, para cultivar credibilidad y confianza, ese espíritu debe de prevalecer en cada una de nuestras acciones. El bienestar general debe ser nuestro fin superior, y Altamira plantea retos que merecen la atención del Congreso local. Somos un municipio estratégico como plataforma logística, el binomio puerto-industria, nos coloca en el mapa mundial. Somos aun reserva territorial para una vertiginosa expansión demográfica, y todos estos factores combinados multiplican exponencialmente la importancia del recurso agua. Percibimos la inquietud del el sector industrial, por el impacto que ha generado el aumento de las tarifas federales de este insumo tan importante. Costos más elevados inciden en la ecuación rentabilidad-competitividad. Creo, expresado con todo respeto Señores Diputados, que este tema merece un análisis minucioso del Honorable Congreso, pues el agua y sus tarifas no sólo rigen procesos productivos, sino también la vida cotidiana de miles de familias altamirenses. Otro de los grandes retos en nuestro municipio es impulsar esquemas de conectividad terrestre, que nos permiten invariablemente acervo, evocar a la red ferroviaria, su importancia estratégica en el desarrollo de la actividad industrial y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

portuaria es fundamental. Sin embargo, es importante que su operación constituye un escenario de mayor armonía y seguridad para la movilidad urbana de los altamirenses. Por ello, desde el inicio de nuestra administración hemos tenido un puente de diálogo, con los directivos de FERROMEX y con la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de alcanzar acuerdos que permitan reforzar la seguridad y funcionalidad de los diferentes cruces ferroviarios, ubicados en la zona urbana. En este sentido hemos logrado avances significativos que se traducirán en medidas tangibles, como la instalación de semáforos inteligentes en cinco de los cruces más importantes que tenemos. Esta medida se implementará en el corto plazo y nos brindará la oportunidad de ofrecer a la población mayor seguridad, mejorar la imagen urbana y condiciones más óptimas para lograr una eficiente movilidad y conectividad vial. Esta medida nos permitirá como gobierno municipal y desde luego, con el respaldo del Honorable Congreso del Estado, realizar obras y acciones complementarias que se traduzcan en elevar la funcionalidad de sus cruces y brinden mayor seguridad a la ciudadanía. Como un apartado de esta problemática, tenemos el caso del llamado “puente roto”, en el entronque de la carretera puerto industrial, con la carretera Tampico-Mante, que también representa un factor de riesgo para la seguridad de los automovilistas y un serio obstáculo para la adecuada movilidad carretera de nuestro municipio. Estoy convencido que todos compartimos el deseo de que este tramo recupere su funcionabilidad y operatividad para lo que fue proyectado, pero sobre todo deje de constituirse en un sitio donde automovilistas y transportista pongan en riesgo su seguridad o inclusive su vida. Hablando en términos de seguridad y estabilidad ambiental y demográfica, una de las grandes



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

asignaturas pendientes en este renglón, es frenar el adelgazamiento del cordón litoral que divide el Golfo de México del sistema de lagunas interiores de nuestro municipio. Diversos modelos de proyección virtual han revelado el gravísimo impacto que generaría la ruptura de esta franja, pues el mal crearía una enorme ensenada, en lo que hoy conocemos como la zona de marismas, trastocando drásticamente la ideodinámica natural de los municipios de Madero y Altamira, generando entre muchos otros efectos, inundaciones en las colonias densamente pobladas de estos sectores. Necesitamos que el Congreso del Estado, nos ayude a captar la atención de instancias federales para activar en la brevedad posible, acciones que frenen la erosión de esta delgada franja de arena, que es nuestra única línea de defensa ante los embates de fenómenos hidrometeorológicos. Este es un delicado tema de protección civil, que también considero merece la atención de los señores diputados. Altamira es una ciudad en evolución constante, crece y se moderniza; un ejemplo a modo, es la construcción del nuevo edificio de la Presidencia Municipal y también la infraestructura para el complejo de gobierno, proyectos que logramos materializar gracias al apoyo de esta Legislatura, que nos autorizó la concretación de un crédito con BANOBRAS, mismo que estamos cubriendo en tiempo y forma y quedará pagado antes de que nosotros nos vayamos; muchas gracias por este apoyo señores. El nuevo complejo de gobierno, nos permitirá optimizar el servicio público, agilizar la atención a la ciudadanía, mediante la ubicación de ventanillas únicas y desde luego, reducir de manera considerable el gasto que actualmente tenemos por concepto de arrendamientos. Por su parte, la Presidencia Municipal, además de ofrecer una nueva imagen urbana al primer cuadro de la ciudad, brindará a la población un servicio de mayor calidad, accesibilidad y atención individualizada.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Y quiero agregar, en esta Presidencia habrá dos oficinas para nuestros Diputados locales. De esta manera el Poder Legislativo, impulsa el desarrollo urbano de los municipios y fortalece la calidad de vida de sus habitantes. En el ámbito municipal, seguiremos fortaleciendo las acciones que garanticen una mayor calidad en los servicios y una mayor transparencia en los resultados; prueba de esto es el Programa de Responsabilidad Administrativa, a través de este esquema todas las unidades motrices del ayuntamiento están debidamente aseguradas, al corriente en el pago de la tenencia vehicular, y cada operador debidamente acreditado con su licencia de manejo; la escrituración de los predios propiedad del municipio, es una de las tareas que estamos paulatinamente ejecutando para brindar certeza jurídica y legal posesión de todos y cada uno de los bienes inmuebles municipales. Estas acciones se han derivado del estrecho contacto que el Congreso de Tamaulipas ha establecido con el ayuntamiento de Altamira, buscando que el trabajo legislativo y la gestión, se traduzca en los más elevados estándares de calidad de vida para los habitantes de nuestro municipio. Por ello todos y cada uno de ustedes, Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, merecen nuestro respeto y agradecimiento. Como representantes populares han sabido interpretar fielmente las inquietudes y demandas de los altamirenses, y desde su esfera de acción han impulsado las reformas necesarias para brindar respuesta o generar soluciones. En este contexto es digno reconocer el impulso que desde su ámbito legislativo han dado a la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas, con ello se regula, reconoce y garantiza, los derechos de las víctimas del delito y de las violaciones a sus derechos humanos, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que México



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

forma parte. Asimismo, reconocemos las diferentes iniciativas, puntos de acuerdo, dictámenes y decretos que permiten la incorporación de nuestra entidad al nuevo Sistema de Justicia Penal, mediante el cual se construye una sociedad más justa, respetuosa de los derechos y jurídicamente transparente. Su labor trasciende en el tiempo y constituye escenarios de mejor convivencia y mayor desarrollo. En Altamira esperamos contar siempre con su respaldo, para que todo ello se traduzca en bienestar y progreso para toda la población. Con su apoyo, indudablemente seguiremos haciendo de Altamira, la fortaleza de Tamaulipas, les refrendo nuestro beneplácito y orgullo de ser sede de esta Sesión de Congreso Itinerante, nuevamente muchas gracias y siéntanse en su casa. Bienvenidos todos.” -----

----- Enseguida, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** ostenta lo siguiente:-----

----- “Muchas gracias Presidente. Esta Presidencia invita a los integrantes de la Junta de Coordinación Política para que pasen al frente de esta Mesa Directiva, para que por conducto del Diputado Ramiro Ramos Salinas, Presidente de dicho órgano legislativo, tengan a bien entregar un reconocimiento al Ayuntamiento de Altamira por conducto de su Presidente Municipal, a quien invitamos a recibir este significativo reconocimiento.”-----

----- Al efecto, se le concede el uso de la palabra al Diputado **RAMIRO RAMOS SALINAS**, Presidente de la Junta de Coordinación Política del Estado, quien exhibe lo siguiente:-----

----- “Gracias Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeros Diputados. Amigo Presidente Municipal Armando López Flores, su distinguida esposa, regidores, síndicos, funcionarios municipales, estatales, ex presidentes municipales, ex diputados altamirenses, gente que nos acompaña también de Tampico y de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Madero, muchas gracias por recibirnos a los Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura. Altamira, lo saben ustedes muy bien los altamirenses, ha sido un hermano mayor generoso, ha sido una Ciudad que ha sido siempre distinguida, y se ha caracterizado por ser amable y atenta para todo Tamaulipas. Así lo marca la historia, 266 años de historia, la fundación en 1749, el repoblamiento que se hizo de aquí de la Ciudad de Tampico, y la donación de terrenos para la fundación de Ciudad Madero, son muestra clara de la generosidad de los altamirenses. Por eso hoy el Congreso viene a hacer un amplio y muy merecido reconocimiento a Altamira por ese apoyo, por esa generosidad, por esa forma de saber trabajar en equipo, ustedes lo saben muy bien, porque lo han demostrado en la historia, solamente en equipo y trabajando unidos es como se avanza y se resuelven los problemas. Están ustedes aquí al frente, están ustedes con los diputados, con sus diputados, nosotros, todos los compañeros Diputados nos ha tocado ser parte de la historia ya de México, porque los últimos meses, en los últimos años, se han hecho reformas trascendentales para nuestro país. Reformas que hemos apoyado todos los diputados, que han permitido poner en marcha una transformación en México y nos han permitido tener mejores condiciones de competitividad y de atracción de inversiones, no hemos dejado los diputados de atender ningún sólo tema, desde los temas de seguridad, de salud, de educación, derechos humanos, todos los temas hemos sido partícipes de ellos. México, está en un proceso de avance, de cambio de transformación, y Tamaulipas también lo está, los diputados de esta Legislatura, nos ha tocado trabajar en coordinación con el Poder Judicial y con el Poder Ejecutivo. Con nuestro amigo el Gobernador Egidio Torre Cantú, juntos hemos promovido leyes y están y han beneficiado a los tamaulipecos, los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

compañeros diputados aprobaron una nueva Ley de Turismo para Tamaulipas, modificaciones a la Ley de Desarrollo Económico, la Ley para las Víctimas del Delito, las reformas para la ampliación de los Derechos Humanos, las reformas políticas para la Igualdad de Género, los temas que tienen que ver con la protección a las mujeres, a los adolescentes y a los niños. Todas estas leyes ya están en marcha, y hoy en esta Sesión de Congreso, venimos a dar más resultados y más frutos, mis compañeros diputados, a quienes les reconozco su capacidad y su entrega han dedicado mucho tiempo para seguir atendiendo todas las demandas de los tamaulipecos. Por eso Presidente Municipal, hacemos nuestra la agenda que acabas de describir, la agenda de Altamira, porque Altamira no es sólo de los altamirenses, es de todo Tamaulipas. Altamira, como bien lo dijiste Presidente, está marcado a nivel nacional e internacional como uno de los puertos más importantes de todo el mundo. Altamira es una de las ciudades que más crece en población a nivel nacional. Altamira está requiriendo servicios públicos, inversión mayoritaria, para que se pueda seguir desarrollando esta gran Ciudad. Por eso mismo apoyamos y hemos apoyado al Presidente Municipal y al cabildo, para que se sigan haciendo obras, para que se sigan haciendo programas que beneficien a los altamirenses. Hoy vamos a aprobar leyes que son importantes y que van a beneficiar y mejorar los servicios públicos y lo más importante, venimos a ratificar el reconocimiento a los altamirenses, el reconocimiento a la importancia del Sur de Tamaulipas y venimos a decirles, de parte de todos los diputados, gracias Altamira por su trabajo, felicidades en este aniversario, y que sigan los éxitos para el bien de Altamira y para bien de Tamaulipas. Muchas gracias.” -



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Continuando con el desahogo del Orden del Día, se procede a tratar el punto correspondiente a **INICIATIVAS** y produciéndose participaciones, se toma el registro de Diputados para presentarlas. ---

----- Acto seguido, la Diputada **ANA MARÍA HERRERA GUEVARA** da lectura de una semblanza de la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Entidades Paraestatales.***-----

----- Con respecto a la iniciativa de referencia, el Diputado Presidente determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos** y de **Vigilancia para la Auditoría Superior del Estado**, para que se proceda a su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente. -----

----- Acto continuo, el Diputado **PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ** da lectura de una semblanza de la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.***-----

----- Con respecto a la iniciativa de referencia, el Diputado Presidente determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos** y de **Vigilancia para Auditoría Superior del Estado**, para que se proceda a su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente. -----

----- A continuación la Diputada **ERIKA CRESPO CASTILLO**, da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, en materia de fiscalización.***-----

----- Con respecto a la iniciativa de referencia, el Diputado Presidente determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

y de **Vigilancia para Auditoria Superior del Estado**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

----- Enseguida la Diputada **ERIKA CRESPO CASTILLO**, da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos en materia de paridad de género del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.***-----

----- Antes de pasar al trámite legislativo de la iniciativa y por así solicitarlo la Diputada **CRESPO CASTILLO**, se inserta textualmente: --

----- *“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA: Los suscritos Diputados Irma Leticia Torres Silva, Erika Crespo Castillo y Rogelio Ortíz Mar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos promover ante este Pleno Legislativo la siguiente INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Desde el origen de Nueva Alianza se ha venido trabajando con una plataforma de género con el objetivo de lograr una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres teniendo como temas centrales la gobernabilidad, la participación política y la equidad para la consolidación de la democracia. En este sentido es que seguimos impulsando temas trascendentales para cerrar las brechas de género a través de políticas, programas y proyectos con el objetivo de eliminar la discriminación y las desigualdades de género. Para poder superar los retos que tenemos las y los Tamaulipecos se hace necesario una participación ciudadana*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

activa, para lo cual es ineludible que se garantice la inclusión de todos los grupos que integran la sociedad para lograr el Tamaulipas que todos anhelamos. Por lo cual, para nuestro Instituto Político un tema de gran relevancia es el de la paridad de género, cuyo objetivo es lograr una participación equilibrada de hombres y mujeres en todos los sectores de la sociedad. La resolución sobre la participación de la mujer en la política aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2011, señala que: “las mujeres siguen estando marginadas en gran medida de la esfera política en todo el mundo, a menudo como resultado de leyes, prácticas, actitudes y estereotipos de género discriminatorios, bajos niveles de educación, falta de acceso a servicios de atención sanitaria y debido a que la pobreza las afecta de manera desproporcionada” No obstante las mujeres han demostrado ser capaces de superar estos obstáculos, ejemplo de ello es que nuestro Estado se distingue con respecto a los del resto del país, por aquella emblemática mujer quien con sus acciones abrió la brecha de lo que hoy es un camino transitado tanto por mujeres como por hombres, me refiero a Amalia González Caballero De Castillo Ledón. Cuyo legado cada día se fortalece gracias a las recientes reformas aprobadas en materia política con relación a la paridad de género. No obstante es importante seguir trabajando para lograr la verdadera paridad. En el plano internacional, Islandia es el mejor país en el cual una mujer puede vivir una vida plena, disfrutar de un acceso más equitativo a la educación, al cuidado de la salud, contando con mayor probabilidad de participar plenamente en la vida política y económica del país con la menor disparidad de género del mundo, esto según el informe de la "The Global Gender Gap Report" de 2013. En ese orden de ideas México se encuentra en la posición 19 en cuanto al porcentaje de mujeres en el Poder Legislativo, debido a que en la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados se tiene un registro de 187 mujeres de un total de 500 diputados lo que equivale al 37.4%, y en la Cámara de Senadores el equivalente al 34.4%, es decir 44 senadoras de 128 curules en el Senado de la República Mexicana, esto conforme a datos del mapa mundial de Women Politics 2014. Según datos del INEGI, en 2013 las mujeres gobernaban sólo 169 de los 2 mil 456 municipios y delegaciones en México lo que representaba el 6.88%. Cabe destacar que este instituto indica que el crecimiento del número de los Municipios ha tenido un auge durante las últimas dos décadas. En 1990 el país contaba con 2,368 Municipios lo que significa que en el transcurso de 22 años se han creado 88 ciudades. Esto representa una tasa de crecimiento en promedio de 3.5 Municipios nuevos por cada año, más no así en la representatividad de las mujeres frente a las alcaldías. Es evidente que en nuestro país se siguen manifestando actos de discriminación en contra de las mujeres (primordialmente en el apartado municipal), toda vez que persiste la brecha de la desigualdad estructural, lo cual conlleva a que las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos humanos políticos y democráticos en un plano de igualdad sustantiva o material con los hombres. Existen diversos instrumentos internacionales de los cuales el Estado Mexicano forma parte, los cuales buscan proteger y garantizar la igualdad entre la mujer y el hombre, así como lograr su participación en condiciones de igualdad sustantiva o material en la vida política del país. Enseguida se mencionan los más importantes en relación a dicho tema: Primero: La Declaración Universal de Derechos Humanos indica que: Artículo 1.- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, se deben comportar fraternalmente los unos con los otros. Artículo 2.- Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Declaración, sin distinción alguna, entre otras, por razón de sexo. Segundo: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala que: Artículo 2.- Cada uno de los Estados parte del Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que estén en su territorio y bajo su jurisdicción no hacer distinción alguna, entre otras causas, por razón de sexo. Artículo 3.- Los Estados se comprometen a garantizar a mujeres y hombres la igualdad en el goce de sus derechos civiles y políticos. Artículo 26.- Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección, ya sea entre otros motivos, por razón de sexo. Tercero: La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su preámbulo y numeral II, menciona que: - Todas las personas son iguales ante la Ley y tienen los derechos y deberes consagrados en la Declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna. Cuarto: La Convención Americana sobre Derechos Humanos: Artículo 1 Obligación de Respetar los Derechos 1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Artículo 24 Igualdad ante la Ley. Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley. Quinto: Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Artículo 1 A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. Artículo 2 Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a: a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio; b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer; c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación; d) Abstenerse de incurrir en todo acto a práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación; e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas; f) Adaptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer; g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer. Artículo 3 Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre. Artículo 4. 1. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato. Artículo 5 Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para: a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres; Artículo 7. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a: a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país. Artículo 15. 1. Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley. Sexto: En la Recomendación General 25 elaborada por el Comité para la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, en relación con la necesidad de la adopción de medidas temporales para lograr una igualdad sustantiva, señaló la exigencia de generar una estrategia que corrija la representación insuficiente de la mujer y una redistribución de los recursos y el poder entre la mujer y el hombre. Esta igualdad se alcanzará cuando las mujeres disfruten de derechos en proporciones iguales que los hombres, en que tengan los mismos niveles de ingresos y que haya igualdad en la adopción de decisiones y en la influencia política. Séptimo: Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), en sus artículos 4, 5, 13 y 14 se establece que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros, el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones. Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Octavo: En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en la que se aprobó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, establece como objetivo estratégico, en el numeral G.1., inciso a), Adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones. En donde se indica como medida de los gobiernos, comprometerse a establecer el objetivo del equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos y comités gubernamentales, así como en las



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

entidades de la administración pública y en la judicatura, incluidas, entre otras cosas, la fijación de objetivos concretos y medidas de aplicación a fin de aumentar sustancialmente el número de mujeres con miras a lograr una representación paritaria de las mujeres y los hombres, de ser necesario mediante la adopción de medidas positivas en favor de la mujer, en todos los puestos gubernamentales y de la administración pública. Asimismo, en el numeral G.2, se establece aumentar la capacidad de la mujer de participar en la adopción de decisiones y en los niveles directivos. A nivel nacional se observa la protección de la paridad de género en diversos marcos normativos, los cuales a continuación se describen. Primero: El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que está prohibida toda discriminación motivada por el género, y que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Segundo: El artículo 41, fracción I de nuestra Carta Magna. La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. La Ley general de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 7, Artículo 232, numeral 3, 232, numeral 4. Aquí es importante hacer mención que la citada LGIPE, es de observancia general en el territorio nacional y sus disposiciones son aplicables en las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local, por lo que las Constituciones y leyes locales se deben ajustar a lo previsto en ella, en lo que les corresponda. Debe destacarse que esta paridad debe entenderse garantizada en el momento de la postulación y registro, tal como expresamente lo indica el artículo 232 en sus numerales 3 y 4, por lo que de existir un procedimiento interno de selección partidaria, mismo que deberá equilibrar las exigencias democráticas con las de la paridad de género. Conforme a lo anterior, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación indica que los Congresos locales deberán establecer en



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

sus Constituciones y legislaciones locales reglas para garantizar la paridad entre géneros en la postulación de las candidaturas a legisladores locales e integrantes de ayuntamientos, ello por disposición expresa del artículo 232, numerales 3 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. De acuerdo con la Tesis XLI/2013 emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, con rubro: PARIDAD DE GÉNERO. DEBE PRIVILEGIARSE EN LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS (LEGISLACIÓN DE COAHUILA), ha establecido que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1° y 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de la Organización de Naciones Unidas; se advierte que el derecho de acceso a cargos de elección popular, debe ejercerse en condiciones de igualdad y bajo una perspectiva de equidad de género, aunado a que, los ayuntamientos deben integrarse preferentemente de manera paritaria, esto es, con igual número de mujeres y hombres. En ese contexto, la autoridad electoral debe dotar de eficacia a los principios democráticos de equidad de género e igualdad de oportunidades en el acceso a la representación política, por lo que, está facultada para remover todo obstáculo que impida la plena observancia de la paridad de género en la integración de los ayuntamientos. De acuerdo con la Tesis XLIV/2014 con rubro: DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD JURÍDICA, DIFERENCIAS ENTRE SUS MODALIDADES CONCEPTUALES, dicho derecho como principio adjetivo, se configura por distintas facetas que, aunque son interdependientes y complementarias entre sí, pueden distinguirse



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

conceptualmente en dos modalidades: 1) la igualdad formal o de derecho, y 2) la igualdad sustantiva o de hecho. La primera es una protección contra distinciones o tratos arbitrarios y se compone a su vez de la igualdad ante la ley, como uniformidad en la aplicación de la norma jurídica por parte de todas las autoridades, e igualdad en la norma jurídica, que va dirigida a la autoridad materialmente legislativa y que consiste en el control del contenido de las normas a fin de evitar diferenciaciones legislativas sin justificación constitucional o violatorias del principio de proporcionalidad en sentido amplio. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, advirtió que a pesar de que se ha cumplido con la premisa de cuota de género en la formulación de candidaturas, ello no se ha traducido en candidaturas efectivas. Es decir, la norma ha sido interpretada por los partidos de tal forma que aunque postulan más mujeres, ello no se convierte en la elección de mayor número de mujeres, por tanto, las candidaturas no son efectivas, lo cual implica que se requieren acciones afirmativas para favorecer la integración paritaria de los órganos de representación, es decir, que las candidaturas sean efectivas y no el cumplimiento de una mera formalidad. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal en miras para garantizar la protección de los derechos humanos en relación a la no discriminación, con base a lo establecido en la Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, estimo en el JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL, EXPEDIENTE: SX-JRC-79/2015, que: “la exigencia a los partidos de garantizar la paridad entre los géneros no sólo debe entenderse como paridad vertical (integración de la planilla de los ayuntamientos) sino también horizontal o transversal atendiendo a la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*totalidad de los ayuntamientos, en términos de progresión de los derechos, con miras a una integración final equilibrada en términos de presencia de ambos géneros”. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la jurisprudencia 29/2013, de rubro: “REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN. ALTERNANCIA DE GÉNEROS PARA CONFORMAR LAS LISTAS DE CANDIDATOS”, indica que para garantizar la paridad de género otro principio que debe observarse es el de alternancia de género, el cual consiste en la integración de los puestos bajo el esquema mujer-hombre o viceversa en los casos en los que el lugar ocupado resulte relevante. Es decir, en su integración se debe alternar entre los géneros. El artículo 218 párrafos 1 y 2 mencionan que “Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos de este Código la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres en la vida política del Estado, a través de sus postulaciones a cargos de elección popular. Al solicitar el registro de candidaturas para la elección de diputados y de ayuntamientos, los partidos políticos y las coaliciones no podrán postular más del 60% de las candidaturas pertenecientes a un mismo género. Los candidatos propietarios y suplentes deberán ser del mismo género.” Por todo lo anterior es que se hace necesario legislar medidas afirmativas que coadyuven a garantizar la paridad de géneros en la vida política Tamaulipeca. En virtud de lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno Legislativo, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el siguiente proyecto de: **DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6 PÁRRAFO SEGUNDO, 72 FRACCIÓN XVII, 210, 218 Y 281 PÁRRAFO CUARTO Y ADICIONA EL ARTÍCULO 50 BIS DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO: se reforman los artículos 6 párrafo***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

segundo, 72 fracción XVII, 210, 218 y 281 párrafo cuarto y adiciona el artículo 50 Bis del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas. Artículo 6.- También es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos, garantizar la paridad de género, la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres para tener acceso a los cargos de elección popular, conforme a lo establecido en la Constitución y las reglas previstas en el presente Código. Artículo 50 Bis.- Los Partidos Políticos locales garantizarán la paridad de género en las candidaturas a diputados al Congreso del Estado y en las candidaturas a presidentes para los ayuntamientos locales. Los criterios que al efecto establezcan deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros. Artículo 72.- fracción XVII.- Promover y garantizar la igualdad y la paridad de género en la integración de sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular en los términos de este Código; Artículo 210.- Las candidaturas para diputados por ambos principios y para integrar, ayuntamientos serán registradas por fórmulas, listas y planillas de propietarios y suplentes, respectivamente, observándose en todo momento los criterios de paridad tanto horizontal como vertical; la de Gobernador del Estado sólo por un candidato propietario. Artículo 218.- Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos de este Código la paridad de género, igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres en la vida política del Estado, a través de sus postulaciones a cargos de elección popular para la integración del Congreso del Estado y los Ayuntamientos. Las candidaturas a diputados por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional se registrarán por fórmulas compuestas, cada una, por un propietario y un suplente invariablemente del mismo género. Para los ayuntamientos, las



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

candidaturas se registrarán por planillas integradas por propietarios y suplentes, invariablemente, del mismo género. El Instituto Estatal, en el ámbito de sus competencias, tendrá facultades para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros. Cuando el número de candidaturas a elegir sea impar, cada coalición, partido o planilla de Candidatos Independientes, en su caso, determinará libremente el género de la última fórmula que exceda el criterio de paridad. Art. 281.- Tratándose del registro de las listas de fórmulas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional que presenten los Partidos Políticos, deberán integrarse cumpliendo con el principio de paridad de género en forma alternada, de modo que a cada fórmula integrado por candidatos de un género, siga una del otro género. TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Y firman los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de nueva Alianza. Diputado Presidente le solicito amablemente que el contenido de la presente iniciativa se transcriba de manera íntegra en el Acta de la Sesión. Se inserta la Iniciativa íntegramente. Diputada Erika Crespo Castillo. HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA: Los suscritos Diputados Irma Leticia Torres Silva, Erika Crespo Castillo y Rogelio Ortíz Mar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos promover ante este Pleno Legislativo la siguiente INICIATIVA DE



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Desde el origen de Nueva Alianza se ha venido trabajando con una plataforma de género con el objetivo de lograr una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres teniendo como temas centrales la gobernabilidad, la participación política y la equidad para la consolidación de la democracia. En este sentido es que seguimos impulsando temas trascendentales para cerrar las brechas de género a través de políticas, programas y proyectos con el objetivo de eliminar la discriminación y las desigualdades de género. Para poder superar los retos que tenemos las y los Tamaulipecos se hace necesario una participación ciudadana activa, para lo cual es ineludible que se garantice la inclusión de todos los grupos que integran la sociedad para lograr el Tamaulipas que todos anhelamos. Por lo cual, para nuestro Instituto Político un tema de gran relevancia es el de la paridad de género, cuyo objetivo es lograr una participación equilibrada de hombres y mujeres en todos los sectores de la sociedad. La resolución sobre la participación de la mujer en la política aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2011, señala que: “las mujeres siguen estando marginadas en gran medida de la esfera política en todo el mundo, a menudo como resultado de leyes, prácticas, actitudes y estereotipos de género discriminatorios, bajos niveles de educación, falta de acceso a servicios de atención sanitaria y debido a que la pobreza las afecta de manera desproporcionada” No obstante las mujeres han demostrado ser capaces de superar estos obstáculos, ejemplo de ello es que nuestro Estado se distingue con respecto a los del resto del país, por aquella emblemática mujer quien con sus acciones abrió la brecha de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

lo que hoy es un camino transitado tanto por mujeres como por hombres, me refiero a Amalia González Caballero De Castillo Ledón. Cuyo legado cada día se fortalece gracias a las recientes reformas aprobadas en materia política con relación a la paridad de género. No obstante es importante seguir trabajando para lograr la verdadera paridad. En el plano internacional, Islandia es el mejor país en el cual una mujer puede vivir una vida plena, disfrutar de un acceso más equitativo a la educación, al cuidado de la salud, contando con mayor probabilidad de participar plenamente en la vida política y económica del país con la menor disparidad de género del mundo, esto según el informe de la "The Global Gender Gap Report" de 2013. En ese orden de ideas México se encuentra en la posición 19 en cuanto al porcentaje de mujeres en el Poder Legislativo, debido a que en la Cámara de Diputados se tiene un registro de 187 mujeres de un total de 500 diputados lo que equivale al 37.4%, y en la Cámara de Senadores el equivalente al 34.4%, es decir 44 senadoras de 128 curules en el Senado de la República Mexicana, esto conforme a datos del mapa mundial de Women Politics 2014. Según datos del INEGI, en 2013 las mujeres gobernaban sólo 169 de los 2 mil 456 municipios y delegaciones en México lo que representaba el 6.88%. Cabe destacar que este instituto indica que el crecimiento del número de los Municipios ha tenido un auge durante las últimas dos décadas. En 1990 el país contaba con 2,368 Municipios lo que significa que en el transcurso de 22 años se han creado 88 ciudades. Esto representa una tasa de crecimiento en promedio de 3.5 Municipios nuevos por cada año, más no así en la representatividad de las mujeres frente a las alcaldías. Es evidente que en nuestro país se siguen manifestando actos de discriminación en contra de las mujeres (primordialmente en el apartado municipal), toda vez que persiste la brecha de la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

desigualdad estructural, lo cual conlleva a que las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos humanos políticos y democráticos en un plano de igualdad sustantiva o material con los hombres. Existen diversos instrumentos internacionales de los cuales el Estado Mexicano forma parte, los cuales buscan proteger y garantizar la igualdad entre la mujer y el hombre, así como lograr su participación en condiciones de igualdad sustantiva o material en la vida política del país. Enseguida se mencionan los más importantes en relación a dicho tema: Primero: La Declaración Universal de Derechos Humanos indica que: Artículo 1.- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, se deben comportar fraternalmente los unos con los otros. Artículo 2.- Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en la Declaración, sin distinción alguna, entre otras, por razón de sexo. Segundo: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala que: Artículo 2.- Cada uno de los Estados parte del Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que estén en su territorio y bajo su jurisdicción no hacer distinción alguna, entre otras causas, por razón de sexo. Artículo 3.- Los Estados se comprometen a garantizar a mujeres y hombres la igualdad en el goce de sus derechos civiles y políticos. Artículo 26.- Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección, ya sea entre otros motivos, por razón de sexo. Tercero: La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su preámbulo y numeral II, menciona que: - Todas las personas son iguales ante la Ley y tienen los derechos y deberes consagrados en la Declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna. Cuarto: La Convención Americana sobre Derechos Humanos: Artículo 1 Obligación de Respetar los Derechos 1. Los Estados Partes en esta



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Artículo 24 Igualdad ante la Ley. Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley. Quinto: Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Artículo 1 A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. Artículo 2 Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a: a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio; b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer; c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación; d) Abstenerse de incurrir en todo acto a práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación; e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas; f) Adaptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer; g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer. Artículo 3 Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre. Artículo 4. 1. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato. Artículo 5 Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para: a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

mujeres; Artículo 7. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a: a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país. Artículo 15. 1. Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley. Sexto: En la Recomendación General 25 elaborada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, en relación con la necesidad de la adopción de medidas temporales para lograr una igualdad sustantiva, señaló la exigencia de generar una estrategia que corrija la representación insuficiente de la mujer y una redistribución de los recursos y el poder entre la mujer y el hombre. Esta igualdad se alcanzará cuando las mujeres disfruten de derechos en proporciones iguales que los hombres, en que tengan los mismos niveles de ingresos y que haya igualdad en la adopción de decisiones y en la influencia política. Séptimo: Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), en sus artículos 4, 5, 13 y 14 se establece que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros, el derecho a tener igualdad



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones. Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Octavo: En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en la que se aprobó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, establece como objetivo estratégico, en el numeral G.1., inciso a), Adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones. En donde se indica como medida de los gobiernos, comprometerse a establecer el objetivo del equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos y comités gubernamentales, así como en las entidades de la administración pública y en la judicatura, incluidas, entre otras cosas, la fijación de objetivos concretos y medidas de aplicación a fin de aumentar sustancialmente el número de mujeres con miras a lograr una representación paritaria de las mujeres y los hombres, de ser necesario mediante la adopción de medidas positivas en favor de la mujer, en todos los puestos gubernamentales y de la administración pública. Asimismo, en el numeral G.2, se establece aumentar la capacidad de la mujer de participar en la adopción de decisiones y en los niveles directivos. A nivel nacional se observa la protección de la paridad de género en diversos marcos normativos, los cuales a continuación se describen. Primero: El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que está prohibida toda discriminación motivada por el género, y que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Segundo: El artículo 41, fracción I de nuestra Carta Magna, establece que los partidos políticos son entidades de interés público



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

que tienen como fin: 1) Promover la participación del pueblo en la vida democrática; 2) Contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos; 3) Hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros. Tercero: La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada el dos de agosto de dos mil seis, establece en el artículo 5, fracción I, que las acciones afirmativas son el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres. De igual forma, el artículo 17, fracción III, de dicho ordenamiento, establece que la política nacional en materia de igualdad, tendrá como objetivos fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres. De esta manera, la paridad de género en su manifestación política de participación de cargos de representación popular, busca garantizar que el cincuenta por ciento de los géneros obtengan una candidatura, con lo cual, se fomenta la participación equitativa en los procesos electorales constitucionales. Cuarto: Ley general de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 7: Es un derecho de los ciudadanos y una obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre mujeres y hombres para tener acceso a cargos de elección popular. Artículo 232, numeral 3: Los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros, en la postulación de candidatos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Artículo 232, numeral 4: El Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos locales, en el ámbito de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

sus competencias, tendrán facultades para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas y, en caso de que no sean sustituidas, no aceptarán dichos registros. Aquí es importante hacer mención que la citada LGIPE, es de observancia general en el territorio nacional y sus disposiciones son aplicables en las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local, por lo que las Constituciones y leyes locales se deben ajustar a lo previsto en ella, en lo que les corresponda. Debe destacarse que esta paridad debe entenderse garantizada en el momento de la postulación y registro, tal como expresamente lo indica el artículo 232 en sus numerales 3 y 4, por lo que de existir un procedimiento interno de selección partidaria, mismo que deberá equilibrar las exigencias democráticas con las de la paridad de género. Conforme a lo anterior, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación indica que los Congresos locales deberán establecer en sus Constituciones y legislaciones locales reglas para garantizar la paridad entre géneros en la postulación de las candidaturas a legisladores locales e integrantes de ayuntamientos, ello por disposición expresa del artículo 232, numerales 3 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. De acuerdo con la Tesis XLI/2013 emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, con rubro: PARIDAD DE GÉNERO. DEBE PRIVILEGIARSE EN LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS (LEGISLACIÓN DE COAHUILA), ha establecido que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1º y 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 25 del Pacto Internacional de los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Derechos Civiles y Políticos de la Organización de Naciones Unidas; se advierte que el derecho de acceso a cargos de elección popular, debe ejercerse en condiciones de igualdad y bajo una perspectiva de equidad de género, aunado a que, los ayuntamientos deben integrarse preferentemente de manera paritaria, esto es, con igual número de mujeres y hombres. En ese contexto, la autoridad electoral debe dotar de eficacia a los principios democráticos de equidad de género e igualdad de oportunidades en el acceso a la representación política, por lo que, está facultada para remover todo obstáculo que impida la plena observancia de la paridad de género en la integración de los ayuntamientos. Por otra parte, cabe señalar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 35/2014 ha interpretado que el principio de paridad de género, contenido en el segundo párrafo de la fracción I del artículo 41 constitucional, establece un principio de igualdad sustantiva en materia electoral, un derecho humano que el legislador deberá tomar en cuenta al diseñar las reglas para la presentación de candidaturas. De acuerdo con la Tesis XLIV/2014 con rubro: DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD JURÍDICA, DIFERENCIAS ENTRE SUS MODALIDADES CONCEPTUALES, dicho derecho como principio adjetivo, se configura por distintas facetas que, aunque son interdependientes y complementarias entre sí, pueden distinguirse conceptualmente en dos modalidades: 1) la igualdad formal o de derecho, y 2) la igualdad sustantiva o de hecho. La primera es una protección contra distinciones o tratos arbitrarios y se compone a su vez de la igualdad ante la ley, como uniformidad en la aplicación de la norma jurídica por parte de todas las autoridades, e igualdad en la norma jurídica, que va dirigida a la autoridad materialmente legislativa y que consiste en el control del contenido de las normas a fin de evitar diferenciaciones



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

legislativas sin justificación constitucional o violatorias del principio de proporcionalidad en sentido amplio. Las violaciones a esta faceta del principio de igualdad jurídica dan lugar a actos discriminatorios directos, cuando la distinción en la aplicación o en la norma obedece explícitamente a un factor prohibido o no justificado constitucionalmente o a actos discriminatorios indirectos, que se dan cuando la aplicación de la norma o su contenido es aparentemente neutra, pero el efecto o su resultado conlleva a una diferenciación o exclusión desproporcionada de cierto grupo social, sin que exista una justificación objetiva para ello. Por su parte, la segunda modalidad (igualdad sustantiva o de hecho) radica en alcanzar una paridad de oportunidades en el goce y ejercicio real y efectivo de los derechos humanos de todas las personas, lo que conlleva a que en algunos casos sea necesario remover y/o disminuir los obstáculos sociales, políticos, culturales, económicos o de cualquier otra índole que impidan a los integrantes de ciertos grupos sociales vulnerables gozar y ejercer tales derechos. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, advirtió que a pesar de que se ha cumplido con la premisa de cuota de género en la formulación de candidaturas, ello no se ha traducido en candidaturas efectivas. Es decir, la norma ha sido interpretada por los partidos de tal forma que aunque postulan más mujeres, ello no se convierte en la elección de mayor número de mujeres, por tanto, las candidaturas no son efectivas, lo cual implica que se requieren acciones afirmativas para favorecer la integración paritaria de los órganos de representación, es decir, que las candidaturas sean efectivas y no el cumplimiento de una mera formalidad. En el expediente: SUP-JDC-3/2014 del JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

estableció que la paridad: “implica una igualdad sustantiva encaminada a lograr una participación efectiva en la vida pública del país, esto es, garantizar una oportunidad real de ejercer el cargo, al eliminar cualquier tipo de impedimento que pudiera existir”. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal en miras para garantizar la protección de los derechos humanos en relación a la no discriminación, con base a lo establecido en la Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, estimo en el JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL, EXPEDIENTE: SX-JRC-79/2015, que: “la exigencia a los partidos de garantizar la paridad entre los géneros no sólo debe entenderse como paridad vertical (integración de la planilla de los ayuntamientos) sino también horizontal o transversal atendiendo a la totalidad de los ayuntamientos, en términos de progresión de los derechos, con miras a una integración final equilibrada en términos de presencia de ambos géneros”. Dicha Sala Superior determinó que: La paridad de género es una medida que privilegia la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres para el desempeño de un cargo de elección popular y la misma se consolida bajo el auspicio del principio universal de la no discriminación por razón de género. La finalidad de la paridad es el adecuado equilibrio en la participación política de mujeres y hombres, en el caso, en la integración de los Ayuntamientos y con ello, lograr la participación política efectiva en la toma de decisiones del mencionado ente público, en un plano de igualdad sustancial, con el objetivo de consolidar dicha paridad de género como práctica política, en armonía con los derechos humanos y todo principio democrático. Existe la obligación del Estado de promover las condiciones para que la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

igualdad de las personas sea real y efectiva y de eliminar los obstáculos que impidan su pleno desarrollo y la verdadera participación de forma equilibrada de mujeres y hombres en la vida política y democrática, mandatos que suponen directivas de interpretación para los órganos jurisdiccionales. El objetivo de la paridad en el caso, radica en crear posibilidades reales de que individuos de ambos géneros puedan llegar a presidir el ayuntamiento y a formar parte de la mayoría obtenida por una planilla en el cabildo La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la jurisprudencia 29/2013, de rubro: “REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN. ALTERNANCIA DE GÉNEROS PARA CONFORMAR LAS LISTAS DE CANDIDATOS”, indica que para garantizar la paridad de género otro principio que debe observarse es el de alternancia de género, el cual consiste en la integración de los puestos bajo el esquema mujer-hombre o viceversa en los casos en los que el lugar ocupado resulte relevante. Es decir, en su integración se debe alternar entre los géneros. Por lo cual, dicho órgano insiste en que debe destacarse que al aplicar el principio de alternancia en la planilla de ayuntamientos, de manera automática se logra la paridad de género horizontal, también en el cargo de síndico, cómo se muestra en el cuadro siguiente: AYUNTAMIENTO 1 SEXO AYUNTAMIENTO 2 SEXO AYUNTAMIENTO 3 SEXO PRESIDENTE H PRESIDENTE M PRESIDENTE H SINDICO M SÍNDICO H SÍNDICO M 1.REGIDOR H 1.REGIDOR M 1.REGIDOR H 2.REGIDOR M 2.REGIDOR H 2.REGIDOR M 3.REGIDOR H 3.REGIDOR M 3.REGIDOR H 4.REGIDOR M 4.REGIDOR H 4.REGIDOR M 5.REGIDOR H 5.REGIDOR M 5.REGIDOR H 6.REGIDOR M 6.REGIDOR H 6.REGIDOR M 7.REGIDOR H 7.REGIDOR M 7.REGIDOR H 8.REGIDOR M 8.REGIDOR H 8.REGIDOR M. En



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

efecto, se considera que también debe garantizarse la paridad de género horizontal en las sindicaturas de los ayuntamientos. En nuestra Entidad la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en su Título II denominado de la Soberanía del Estado y la Función Electoral, en su Capítulo Único, Artículo 20, Apartado G indica que conforme a las reglas que para tal efecto se establezcan en la ley, los partidos políticos no podrán proponer a más del 50% de candidatos de un mismo género. El Código Electoral para el Estado de Tamaulipas en su Título Tercero denominado de los Derechos y Obligaciones de los Partidos Políticos, artículo 71, numeral V, indica que estos deberán organizar procesos internos democráticos para seleccionar y postular candidatos para las elecciones de gobernador, diputados al Congreso del Estado y ayuntamientos, garantizando la igualdad de género en los términos de este Código. Así mismo el artículo 71, numeral XVII, indica que los Partidos Políticos tienen por obligación garantizar la igualdad de género en la integración de sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular en los términos de este Código. El artículo 218 párrafos 1 y 2 mencionan que “Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos de este Código la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres en la vida política del Estado, a través de sus postulaciones a cargos de elección popular. Al solicitar el registro de candidaturas para la elección de diputados y de ayuntamientos, los partidos políticos y las coaliciones no podrán postular más del 60% de las candidaturas pertenecientes a un mismo género. Los candidatos propietarios y suplentes deberán ser del mismo género.” Por todo lo anterior es que se hace necesario legislar medidas afirmativas que coadyuven a garantizar la paridad de géneros en la vida política Tamaulipeca. En virtud de lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Pleno Legislativo, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el siguiente proyecto de: DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6 PÁRRAFO SEGUNDO, 72 FRACCIÓN XVII, 210, 218 Y 281 PÁRRAFO CUARTO Y ADICIONA EL ARTÍCULO 50 BIS DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO: se reforman los artículos 6 párrafo segundo, 72 fracción XVII, 210, 218 y 281 párrafo cuarto y adiciona el artículo 50 Bis del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas. Artículo 6.- Votar... También es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos, garantizar la paridad de género, la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres para tener acceso a los cargos de elección popular, conforme a lo establecido en la Constitución y las reglas previstas en el presente Código. El ... La ... Artículo 50 Bis.- Los Partidos Políticos locales garantizarán la paridad de género en las candidaturas a diputados al Congreso del Estado y en las candidaturas a presidentes para los ayuntamientos locales. Los criterios que al efecto establezcan deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros. Artículo 72.- Son obligaciones de los partidos políticos: I a la XVI.- ... XVII.- Promover y garantizar la igualdad y la paridad de género en la integración de sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular en los términos de este Código; y XVIII.- ... Artículo 210.- Las candidaturas para diputados por ambos principios y para integrar, ayuntamientos serán registradas por fórmulas, listas y planillas de propietarios y suplentes, respectivamente, observándose en todo momento los criterios de paridad tanto horizontal como vertical; la de Gobernador del Estado sólo por un candidato propietario. Artículo 218.- Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos de este Código la paridad de género, igualdad de oportunidades y la equidad entre



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

hombres y mujeres en la vida política del Estado, a través de sus postulaciones a cargos de elección popular para la integración del Congreso del Estado y los Ayuntamientos. Las candidaturas a diputados por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional se registrarán por fórmulas compuestas, cada una, por un propietario y un suplente invariablemente del mismo género. Para los ayuntamientos, las candidaturas se registrarán por planillas integradas por propietarios y suplentes, invariablemente, del mismo género. El Instituto Estatal, en el ámbito de sus competencias, tendrá facultades para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros. Cuando el número de candidaturas a elegir sea impar, cada coalición, partido o planilla de Candidatos Independientes, en su caso, determinará libremente el género de la última fórmula que exceda el criterio de paridad. Art. 281.- Los... Al... Se... Tratándose del registro de las listas de fórmulas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional que presenten los Partidos Políticos, deberán integrarse cumpliendo con el principio de paridad de género en forma alternada, de modo que a cada fórmula integrado por candidatos de un género, siga una del otro género. TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 6 días del mes de Mayo del año dos mil quince. ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN." DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA. COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

NUEVA ALIANZA. DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO DIP. ROGELIO ORTÍZ MAR. -----

----- Con respecto a la iniciativa de referencia, el Diputado Presidente determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos, Gobernación** y de **Especial Plural para la Reforma Política Electoral del Estado**, para que se proceda a su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.-----

----- Prosiguiendo en este punto, el Diputado **EDUARDO HERNÁNDEZ CHAVARRÍA** da lectura de una semblanza de la *Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública.*-----

----- Con respecto a la iniciativa de referencia, el Diputado Presidente determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos** y de **Auditoría Superior del Estado**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- Acto seguido el Diputado **ROGELIO ORTÍZ MAR**, da lectura de una semblanza de la *Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Gasto Público, en materia de fiscalización.*-----

----- Con respecto a la iniciativa de referencia, el Diputado Presidente determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos** y de **Auditoría Superior del Estado**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- Acto continuo la Diputada **OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ**, da cuenta de la *Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley sobre la Organización y*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.-----

----- Con respecto a la iniciativa de referencia, el Diputado Presidente determina turnarla a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.--

----- A continuación el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, da cuenta de la ***Iniciativa de Punto de Acuerdo sobre archivos generales de los municipios.*** -----

----- Antes de pasar al trámite Legislativo y por así solicitarlo el Diputado **VALDÉZ VARGAS**, se inserta textualmente la iniciativa de referencia: -----

----- “Con la venia de la Mesa Directiva y de mis compañeras y compañeros Diputados. Aunque quiere Olga aplicar la ley mordaza, conmigo no va a pasar. La ciudad de Altamira, es una de las mejores en el estado, efectivamente, pero por su gente, por su gente trabajadora, porque son unas personas lindas, lástima que les ha tocado malos gobernantes, al parecer el Ingeniero Armando López, trata de hacer su esfuerzo. Y no solo compete al Congreso, que sí lo tomamos como agenda, sino también al alcalde y a sus servidores públicos, buscar recursos a la federación como Mainero que bajó 75 millones de pesos y como Nuevo Laredo, ejemplo en Tamaulipas, que ha bajado muchos recursos de millones para obra pública. Pero créanos señor Alcalde que haremos el mejor trabajo, como usted lo hizo de Diputado, gracias. Iniciativa de Punto de Acuerdo sobre archivos generales de los municipios. Honorable Pleno Legislativo. El de la voz, Jorge Osvaldo Valdez Vargas, diputado por el Partido de la Revolución Democrática a la Sexagésima Segunda legislatura de nuestra entidad federativa, con fundamento en las facultades conferidas por el artículo 64, fracción 1, de la carta magna local, así



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

como en los artículos 67, numeral 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, concurre a proponer un punto de acuerdo sobre los archivos generales de los municipios, basándome en la siguiente. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. "Aquellos que no recuerdan el pasado, están condenados a repetirlo", dice George Santayana. La precitada máxima de este filósofo hispano-estadounidense nos precave sobre la importancia que reviste imponernos de nuestro devenir común. Esto se desdobra en dos dimensiones, que si bien tienden a diferenciarse una de otra, aparecen estrechamente vinculadas entre sí, complementándose con provecho. En efecto, por una parte el conocimiento del pasado comunitario nos permite saber cuáles son nuestros orígenes, la forma en que éstos desembocan en nuestro presente y a partir de ello acopiar referentes para influir mejor en nuestro futuro posible y deseable. Ligándonos a un tiempo y un espacio concretos, al conocer nuestros antecedentes comunes estamos asimismo en condiciones de desarrollar el sentido de pertenencia a una región y aun país determinados, con identidad, cultura y proyectos específicos, cohesionadores. Lo anterior vuelve pertinente recordar que tras reconocer el carácter multiétnico y pluricultural de este país, su máximo código entiende al municipio como institución fundadora del pacto federal, en la medida que el municipio es la base de los estados constituyentes de la federación. Con facilidad se percibe enseguida que el municipio es el ámbito transmisor de la identidad histórico-cultural de la nación y del estado al que pertenecemos, aportándole de modo dialéctico elementos capaces de enriquecerlas, nutrirlas y fortalecerlas en su peculiar diversidad. Piezas clave en tan estratégico aspecto son aquellos documentos acumulados en la forja institucional del municipio y que por sus



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

características particulares resultan imprescindibles para el idóneo conocimiento del pasado propio, que los liga al pasado de la región y del país. Es decir que la valía de tales legajos trasciende a la misma municipalidad cuando sus contenidos se relacionan también con sustanciales etapas pretéritas de las jurisdicciones en que confluye. Un antiguo escrito del municipio, por así ejemplificarlo, podría no sólo aportar luces respecto de determinada efeméride local, sino contener datos que precisen gestas emblemáticas a mayor escala. Por lo tanto, redunda en prioritario el objetivo de preservar los referidos acervos documentales como procedimiento imprescindible para su conocimiento y estudio por las generaciones presentes y venideras. Sin embargo, hemos de lamentarnos que por falta de criterios vetustos papeles terminaran en Tamaulipas destruidos, deteriorados o saqueados, provocándole irreparables pérdidas a la parte tangible de nuestro patrimonio cultural e histórico. Ello condujo a que este congreso tomara cartas en el asunto y pusiera remedio al vacío que padecíamos en el área normativa. A cuenta de lo señalado y conforme a sus facultades constitucionales, mediante decreto publicado por el Periódico Oficial el 20 de abril de 2004, la asamblea legislativa introdujo el Título Sexto al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Compuesto de cinco capítulos, que van de los artículos 295 al 317, ese Título Sexto regula las encomiendas y actividades de lo que con alcances preceptivos denominamos "Archivo General del Municipio". En la especie, ahí se definen objetivos principales, patrimonio documental, organización y funcionamiento, servicio al público, así como la existencia de un consejo consultivo. A poco más de una década, las indicadas disposiciones reglamentarias del artículo 115 de la constitución federal han repercutido en llenar en términos generales el objeto con que fueron emitidas hace once años, margen



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

razonablemente suficiente para que los ayuntamientos se compenetren de ellas y cuiden de su debida vigencia. Excusándonos de entrar en detalles que tal vez resalten posibles inobservancias, de manera cautelara queremos suponerlas en todo caso de carácter parcial y hasta involuntarias, pero corregibles en el interés superior de la sociedad gobernada. No obstante y con independencia de hipotéticas responsabilidades, tratándose de la materia que aquí nos ocupa hoy, nunca sobra el respetuoso exhorto de esta alta representación popular en el sentido de que las corporaciones edilicias cuiden de adecuar el correspondiente Archivo General del Municipio a las disposiciones relativas del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Al proponerlo así, consideramos el artículo 93, numeral 3, inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento del Congreso del Estado de Tamaulipas, que prevé la emisión de puntos de acuerdo. Tocante a que este último contenga un respetuoso exhorto, nos limitamos al sustento de nuestras prácticas parlamentarias. Por lo expuesto y fundado, sometemos a la atenta consideración del pleno legislativo el siguiente proyecto de PUNTO DE ACUERDO. Único.- La LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta de manera respetuosa a los ayuntamientos a cuidar que la organización y funcionamiento del correspondiente Archivo General del Municipio observe los artículos relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. TRANSITORIOS. Artículo primero.- Este punto de acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Artículo segundo.- Comuníquese de inmediato a los ayuntamientos para los efectos pertinentes. Atentamente su servidor, es cuánto.”-----

----- Con respecto a la iniciativa de referencia, el Diputado Presidente determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Gobernación** y de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Asuntos Municipales, para que se proceda a su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.-----

----- Enseguida la Diputada **ERIKA CRESPO CASTILLO**, da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto que reforma el inciso a, b y d, de la fracción segunda, del numeral primero, del artículo 101 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.***-----

----- Por así solicitarlo la Diputada **CRESPO CASTILLO**, se inserta textualmente la iniciativa de referencia: -----

----- *“Con el permiso de la Mesa Directiva, en la actualidad la juventud ha pasado a un primer plano. Su poder e influencia es mucho mayor a comparación de hace unos años. Los jóvenes constituyen sin duda alguna un sector sobresaliente dentro de la sociedad. Con motivo de la celebración del Año Internacional de la Juventud en 1985, la Asamblea General de las Naciones Unidas definió juventud como la etapa de edades entre los 15 y los 24 años. A pesar de ello admite que esta definición sufre importantes variaciones en los diferentes países e incluso dentro del propio sistema de las Naciones Unidas, no existiendo una definición universal. En este sentido, he de señalar que la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas, en su artículo 2º, fracción VI, indica que se entiende por jóvenes a la Población Objetivo de los programas de atención a la juventud, mismos que comprenden los rangos entre los 12 y 29 años de edad, identificados como un sector estratégico para el desarrollo del Estado. De igual manera, la citada ley en su artículo 26 indica que “los jóvenes tienen el derecho a la participación social y política como forma de mejorar las condiciones de vida de los sectores sociales”. Datos del INEGI recopilados del Censo de Población y Vivienda 2010: Tabulados del Cuestionario Básico elaborado el 17 de febrero de 2011, indican que en Tamaulipas residen 3’268,554 habitantes, de los cuales 998,570 se encuentran en*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

la edad de 12 a 29 años, lo que representa el 30.55% del total de la población del Estado. En Nueva Alianza reconocemos la importancia de empoderar a las y los jóvenes en la política, ya que este es el medio para transformar la realidad y dirimir conflictos que permitirán construir los cimientos de una mejor sociedad. Por ello, hemos de señalar que el liderazgo es un proceso continuo de desarrollo que transforma vidas, instituciones y sociedades completas. En este sentido, es que los partidos políticos, deben ser los principales impulsores de liderazgos políticos juveniles, no sólo al otorgarles candidaturas a puestos de elección popular sino comprometiéndose con su crecimiento, capacitación y formación política y ciudadana. Para poder hacer más viable este proyecto es necesario reformar el artículo 101 para modificar el financiamiento público anual que reciben los partidos políticos en forma igualitaria de un 35% a un 40% y disminuir el 65% restante según el porcentaje de la votación estatal emitida a un 60%, así como regular el 2% para liderazgo político juvenil. Brindar oportunidades de desarrollo a la juventud es una manera de detener la escalada de desánimo, hartazgo y desesperanza que cada día crece en las y los jóvenes Tamaulipecos. Ante todo ello surge la preocupación del Grupo Parlamentario Nueva Alianza por legislar con el firme propósito de garantizar bajo la premisa de que la sociedad Tamaulipeca requiere de un relevo generacional, tanto en el plano político, como económico y social, de forma que se estimule la participación efectiva en todos los niveles, de los jóvenes, como grupo estratégico para el desarrollo de una cultura política más participativa e incluyente en el marco de la ética y los derechos humanos. En virtud de lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno Legislativo, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el siguiente proyecto de: DECRETO QUE REFORMA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

EL INCISO A, B y D, DE LA FRACCIÓN SEGUNDA, DEL NUMERAL PRIMERO, DEL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO: se reforma el inciso a, b y d, de la fracción segunda, del numeral primero, del artículo 101 del código electoral para el estado de Tamaulipas. ARTÍCULO 101.- Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las siguientes bases: Primera.- ... I. ... II. ... a) El cuarenta por ciento de la cantidad total que resulte se entregará en forma igualitaria a los partidos políticos con registro o acreditación. Los... b) El sesenta por ciento restante se distribuirá según el porcentaje de la votación estatal emitida que hubiese obtenido cada partido político con representación en el Congreso del Estado en la elección de diputados locales por mayoría relativa inmediata anterior; c) ... d) Para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario, así como, el 2% para liderazgo político juvenil. Diputado Presidente: le solicito de manera amable, que el texto íntegro de la presente iniciativa se contemple en el acta que se levante con motivo de esta sesión. Es cuanto muchas gracias. Se inserta el texto íntegro de la iniciativa: "HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA: Los suscritos Diputados Irma Leticia Torres Silva, Erika Crespo Castillo y Rogelio Ortíz Mar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos promover ante este Pleno Legislativo la siguiente



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL INCISO A, B y D, DE LA FRACCIÓN SEGUNDA, DEL NUMERAL PRIMERO, DEL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. En la actualidad, la juventud ha pasado a un primer plano. Su poder e influencia es mucho mayor a comparación de hace unos años. Los jóvenes constituyen sin duda alguna un sector sobresaliente dentro de la sociedad. Con motivo de la celebración del Año Internacional de la Juventud en 1985, la Asamblea General de las Naciones Unidas definió juventud como la etapa de edades entre los 15 y los 24 años. A pesar de ello admite que esta definición sufre importantes variaciones en los diferentes países e incluso dentro del propio sistema de las Naciones Unidas, no existiendo una definición universal. En este sentido, he de señalar que la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas, en su artículo 2º, fracción VI, indica que se entiende por jóvenes a la Población Objetivo de los programas de atención a la juventud, mismos que comprenden los rangos entre los 12 y 29 años de edad, identificados como un sector estratégico para el desarrollo del Estado. De igual manera, la citada ley en su artículo 26 indica que “los jóvenes tienen el derecho a la participación social y política como forma de mejorar las condiciones de vida de los sectores sociales”. Datos del INEGI recopilados del Censo de Población y Vivienda 2010: Tabulados del Cuestionario Básico elaborado el 17 de febrero de 2011, indican que en Tamaulipas residen 3'268,554 habitantes, de los cuales 998,570 se encuentran en la edad de 12 a 29 años, lo que representa el 30.55% del total de la población del Estado. En Nueva Alianza reconocemos la importancia de empoderar a las y los jóvenes en la política, ya que este es el medio para transformar la realidad y dirimir conflictos que permitirán construir los cimientos de una mejor sociedad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*Por ello, hemos de señalar que el liderazgo es un proceso continuo de desarrollo que transforma vidas, instituciones y sociedades completas. En este sentido, es que los partidos políticos, deben ser los principales impulsores de liderazgos políticos juveniles, no sólo al otorgarles candidaturas a puestos de elección popular sino comprometiéndose con su crecimiento, capacitación y formación política y ciudadana. Para poder hacer más viable este proyecto es necesario reformar el artículo 101 para modificar el financiamiento público anual que reciben los partidos políticos en forma igualitaria de un 35% a un 40% y disminuir el 65% restante según el porcentaje de la votación estatal emitida a un 60%, así como regular el 2% para liderazgo político juvenil. Brindar oportunidades de desarrollo a la juventud es una manera de detener la escalada de desánimo, hartazgo y desesperanza que cada día crece en las y los jóvenes Tamaulipecos. Ante todo ello surge la preocupación del Grupo Parlamentario Nueva Alianza por legislar con el firme propósito de garantizar bajo la premisa de que la sociedad Tamaulipeca requiere de un relevo generacional, tanto en el plano político, como económico y social, de forma que se estimule la participación efectiva en todos los niveles, de los jóvenes, como grupo estratégico para el desarrollo de una cultura política más participativa e incluyente en el marco de la ética y los derechos humanos. En virtud de lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno Legislativo, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el siguiente proyecto de: **DECRETO QUE REFORMA EL INCISO A, B y D, DE LA FRACCIÓN SEGUNDA, DEL NUMERAL PRIMERO, DEL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO: se reforma el inciso a, b y d, de la fracción segunda, del numeral primero, del artículo 101 del código electoral para el estado de Tamaulipas. ARTÍCULO 101.- Los***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las siguientes bases: Primera.- ... I. ... II. ... a) El cuarenta por ciento de la cantidad total que resulte se entregará en forma igualitaria a los partidos políticos con registro o acreditación. Los... b) El sesenta por ciento restante se distribuirá según el porcentaje de la votación estatal emitida que hubiese obtenido cada partido político con representación en el Congreso del Estado en la elección de diputados locales por mayoría relativa inmediata anterior; c) ... d) Para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario, así como, el 2% para liderazgo político juvenil. Segunda.- ... I. ... II. ... III. ... TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 6 días del mes de Mayo del año dos mil quince.” ----

----- Con respecto a dicha iniciativa, el Diputado Presidente determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos, Gobernación** y de **Especial Plural para la Reforma Política Electoral**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

----- Prosiguiendo en este punto el Diputado **MIGUEL ANTONIO SOSA PÉREZ**, da cuenta de la Iniciativa de ***Punto de Acuerdo***, ***mediante el cual, respetuosamente, se exhorta a todas y cada una de las autoridades competentes de los 3 niveles de Gobierno, a fin de que realicen una investigación y análisis responsable, profesional y transparente a la zona ecológica y turística de la***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Playa Miramar, con el objeto de preservar la certificación correspondiente:-----

----- Con respecto a dicha iniciativa, el Diputado Presidente determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Gobernación** y de **Turismo**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

----- A continuación la Diputada **ERIKA CRESPO CASTILLO**, da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en materia Electoral***-----

----- Antes de pasar al trámite legislativo y por así solicitarlo la Diputada **CRESPO CASTILLO**, se inserta textualmente la iniciativa de referencia:-----

----- *“Omitiré la parte de la exposición de motivos y me permitiré dar cuenta de la postura y la propuesta del Instituto Político Nueva alianza, referente a las reformas de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en materia político electoral. DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN MATERIA ELECTORAL. ARTÍCULO ÚNICO: se reforman los artículos 20 párrafo segundo, artículo 27 fracción II, artículo 130 párrafo segundo; se adiciona el párrafo segundo del apartado A, párrafos primero, segundo y tercero del apartado D del artículo 20, el párrafo tercero del artículo 25 y las fracciones IV, V, VI del artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Artículo 20.- La soberanía... Las elecciones se llevarán a cabo el primer domingo de junio del año que corresponda. I.- ... Apartado A.- ... Las... El partido político local que no obtenga, al menos, el uno punto cinco por ciento del total de la votación estatal emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

renovación del Poder Ejecutivo o Legislativo, le será cancelado el registro. Esta disposición no será aplicable para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales, siempre y cuando conserven su registro a nivel nacional. Apartado B – C.- ... Apartado D.- La... La legislación electoral estatal fijará las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. En todo caso, la duración de las campañas será de sesenta días para la elección de Gobernador y de cuarenta y cinco días cuando se elijan diputados locales o Ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales. Los partidos políticos no podrán proponer a más del 50% de candidatos de un solo género a cargos de elección popular. La autoridad electoral velará por la aplicación e interpretación de este precepto para garantizar el principio de paridad de género. Apartado E – H.- ... Artículo 25.- El... Las... En los términos de la Constitución Federal, la Ley General aplicable, esta Constitución y la ley estatal en la materia, los diputados podrán ser reelectos, de manera consecutiva, por una sola ocasión. Artículo 27.- La... I.- ... II.- A todos los partidos políticos que hayan obtenido por lo menos el 1.5% del total de la votación estatal emitida, se les asignará un diputado y tendrán derecho a participar en la asignación restante de diputados por el principio de representación proporcional. III.- ... IV.- Ningún partido político podrá contar con más de 22 Diputados por ambos principios. V.- En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados, por ambos principios, que representen un porcentaje del total de la Legislatura que exceda en 8 puntos su porcentaje de votación válida emitida en la elección que se trate. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en los distritos uninominales, obtenga un



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

porcentaje de curules del total de la Legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida, más el 8%. VI.- Asimismo, en la integración de la Legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación válida que hubiere recibido menos 8 puntos porcentuales. Artículo 130.- Cada... Las... Los integrantes de los Ayuntamientos electos popularmente por elección directa, podrán ser reelectos para el periodo inmediato, por una sola ocasión. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que haya renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. La... Si... En... TRANSITORIO. ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. ARTÍCULO SEGUNDO.- Por única ocasión, los integrantes de los Ayuntamientos, del Congreso de Tamaulipas y el Gobernador, electos en los comicios del domingo 5 de junio de 2016, durarán en su encargo dos años. ARTÍCULO TERCERO.- En el proceso electoral del año 2018, la jornada electoral tendrá verificativo el primer domingo de junio. ARTÍCULO CUARTO.- Las reformas referentes a la reelección de diputados locales y ayuntamientos no serán aplicables a la legislatura presente ni a los integrantes de los cabildos que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente decreto. Y firman los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. Diputado Presidente de igual manera le pido que de manera íntegra se establezca esta iniciativa en el acta de la sesión, muchas gracias. Se inserta íntegramente la iniciativa: "HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA: Los suscritos Diputados Irma Leticia Torres Silva, Erika Crespo Castillo y Rogelio Ortíz Mar, integrantes del Grupo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I y 165 de la Constitución Política local; y 93, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos promover ante este Pleno Legislativo la siguiente INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El término reforma es un cambio con el que se busca mejorar o renovar alguna situación con la finalidad de dar respuesta a los nuevos desafíos que se nos presentan en la sociedad, ello a través de un profundo análisis de causas y consecuencias de acciones mismas a implementar. Para T. Popkewits, la reforma es una práctica social de ritual y retórica, una forma por la que las instituciones pueden ser reorientadas según los ideales con los que la gente está profundamente comprometida. Sobre todo, el acto de reforma es un acto de compromiso y reafirmación social. Bajo este escenario, desde Nueva Alianza trabajamos por una Reforma Política que resguarde la libertad de expresión y la **participación plural** en la vida pública de las y los Tamaulipecos. En este proceso que se ha venido dando en el último año, tenemos que el 10 de febrero del 2014 se publicaron en el Diario oficial de la Federación diversas reformas en materia político-electoral a nuestra carta magna. La denominada reforma política, en lo que respecta a sus efectos constitucionales en las entidades federativas, de manera general comprende: Garantizar que en las constituciones locales las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

respeto a los derechos humanos. Reelección consecutiva de los diputados locales hasta por cuatro periodos. Reelección consecutiva de ayuntamientos hasta por dos periodos. La forma en que incide el cambio de fecha del día de la elección para adelantar la toma de posesión del Titular del Ejecutivo Federal, y su impacto para modificar la fecha de toma de posesión del Gobernador del Estado, entre otras. En este sentido es que nuestro instituto político realiza las siguientes adecuaciones a nuestro máximo ordenamiento local: 1.- En relación con el tema de precampañas y campañas electorales de los partidos políticos, el Artículo 116, Fracción IV, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que "...En todo caso, la duración de las campañas será de sesenta a noventa días para la elección de gobernador y de treinta a sesenta días cuando sólo se elijan diputados locales o ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales". En nuestro instituto político consideramos pertinente que la duración de las mismas no deberá exceder de sesenta días para las elecciones de gobernador y cuarenta y cinco días en los casos de la elección para diputados locales y ayuntamientos. 2.- Sobre la reelección de los Legisladores y Ayuntamientos: La reforma al artículo 115, establece la reelección consecutiva de presidentes municipales, regidores y síndicos por un periodo adicional, siempre y cuando el período del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. El transitorio DÉCIMO CUARTO señala que la reforma en materia de reelección de presidentes municipales, regidores y síndicos no será



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

aplicable a los integrantes que hayan protestado el cargo en el Ayuntamiento que se encuentre en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto, por lo que al igual que en el caso de los diputados se aplicará a los miembros de los ayuntamientos que resulten electos en el año 2016. La reforma a la fracción II del artículo 116, mandata que las Constituciones estatales deberán establecer la elección consecutiva de los diputados a las legislaturas de los Estados, hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. De conformidad con el transitorio DÉCIMO TERCERO, la reforma al artículo 116 de esta Constitución en materia de reelección de diputados locales, así como a diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no será aplicable a los legisladores que hayan protestado el cargo en la legislatura que se encuentre en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto, por lo que dicha reforma se aplicará a los diputados que sean electos en el año 2016. Desde Nueva Alianza consideramos que la reelección es un derecho fundamental de los ciudadanos por el cual se puede impulsar la especialización y profesionalización de los legisladores y alcaldes. De ello deducimos que la reelección debe realizarse por una ocasión tanto para la elección del Congreso Local como de Ayuntamientos a partir de la siguiente legislatura. 3.- En lo referente a la pérdida del registro, el partido político que no obtenga al menos el 1.5% del total de la votación estatal emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o Legislativo, le será cancelado el mismo. 4.- En cuanto a la representación proporcional de los partidos políticos en el Congreso del Estado, se propone que los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*partidos que hayan obtenido por lo menos el 1.5% del total de la votación estatal emitida cuenten con un Diputado. 5.- El inciso a) de la fracción IV del artículo 116 cambia la fecha de las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos al señalar que la jornada comicial tendrá lugar el primer domingo de junio del año que corresponda. Los Estados cuyas jornadas electorales se celebren en el año de los comicios federales y no coincidan en la misma fecha de la jornada federal, no estarán obligados por esta última disposición. Como podemos observar la fecha de elección se adelantó del 1º de julio al 1º de JUNIO. 6.- El adicionado inciso n) de la fracción IV del artículo 116 establece el deber de que: Se verifique, al menos, una elección local en la misma fecha en que tenga lugar alguna de las elecciones federales. Por ello proponemos empatar la elección intermedia de gobernador, diputados y ayuntamientos con la de Presidente de la República para la elección federal del año 2018 para renovar el Ejecutivo Federal así como al Congreso de la Unión, lo que implicaría que el gobernador, los diputados y ayuntamientos electos en el año 2016, durarían en su cargo, por esta sola vez, 2 años. En virtud de lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno Legislativo, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el siguiente proyecto de: **DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN MATERIA ELECTORAL. ARTÍCULO ÚNICO:** se reforman los artículos 20 párrafo segundo, artículo 27 fracción II, artículo 130 párrafo segundo; se adiciona el párrafo segundo del apartado A, párrafos primero, segundo y tercero del apartado D del artículo 20, el párrafo tercero del artículo 25 y las fracciones IV, V, VI del artículo 27 de la Constitución Política del*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Estado de Tamaulipas. Artículo 20.- La soberanía... Las elecciones se llevarán a cabo el primer domingo de junio del año que corresponda. I.- ... Apartado A.- ... Las... El partido político local que no obtenga, al menos, el uno punto cinco por ciento del total de la votación estatal emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o Legislativo, le será cancelado el registro. Esta disposición no será aplicable para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales, siempre y cuando conserven su registro a nivel nacional. Apartado B – C.- ... Apartado D.- La... La legislación electoral estatal fijará las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. En todo caso, la duración de las campañas será de sesenta días para la elección de Gobernador y de cuarenta y cinco días cuando se elijan diputados locales o Ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales. Los partidos políticos no podrán proponer a más del 50% de candidatos de un solo género a cargos de elección popular. La autoridad electoral velará por la aplicación e interpretación de este precepto para garantizar el principio de paridad de género. Apartado E – H.- ...

Artículo 25.- El... Las... En los términos de la Constitución Federal, la Ley General aplicable, esta Constitución y la ley estatal en la materia, los diputados podrán ser reelectos, de manera consecutiva, por una sola ocasión. Artículo 27.- La... I.- ... II.- A todos los partidos políticos que hayan obtenido por lo menos el 1.5% del total de la votación estatal emitida, se les asignará un diputado y tendrán derecho a participar en la asignación restante de diputados por el principio de representación proporcional. III.- ... IV.- Ningún partido político podrá contar con más de 22 Diputados por ambos principios. V.- En ningún



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

caso, un partido político podrá contar con un número de diputados, por ambos principios, que representen un porcentaje del total de la Legislatura que exceda en 8 puntos su porcentaje de votación válida emitida en la elección que se trate. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en los distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida, más el 8%. VI.- Asimismo, en la integración de la Legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación válida que hubiere recibido menos 8 puntos porcentuales. Artículo 130.- Cada... Las... Los integrantes de los Ayuntamientos electos popularmente por elección directa, podrán ser reelectos para el periodo inmediato, por una sola ocasión. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que haya renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. La... Si... En... TRANSITORIO. ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. ARTÍCULO SEGUNDO.- Por única ocasión, los integrantes de los Ayuntamientos, del Congreso de Tamaulipas y el Gobernador, electos en los comicios del domingo 5 de junio de 2016, durarán en su encargo dos años. ARTÍCULO TERCERO.- En el proceso electoral del año 2018, la jornada electoral tendrá verificativo el primer domingo de junio. ARTÍCULO CUARTO.- Las reformas referentes a la reelección de diputados locales y ayuntamientos no serán aplicables a la legislatura presente ni a los integrantes de los cabildos que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente decreto.” -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Una vez conocida la iniciativa de mérito, el Diputado Presidente, con base en el artículo 165 de la propia Constitución Política local, somete a votación su admisión a trámite legislativo, resultando aprobada su procedencia para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como poder revisor de la Constitución, determinándose turnarla a las Comisiones Unidas de **Puntos Constitucionales, Gobernación** y de **Especial Plural para la Reforma Política-Electoral del Estado**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- Por último el Diputado **HERIBERTO RUÍZ TIJERINA**, da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas con el establecimiento de la Comisión de la Familia y del Adulto Mayor en los 43 Ayuntamientos.*** -----

----- Con respecto a la iniciativa de referencia, el Diputado Presidente determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Asuntos Municipales** y de **Atención a Grupos Vulnerables**, para que se proceda a su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente. -----

----- No existiendo más iniciativas que tratar, se procede al desahogo del punto de **DICTÁMENES.** -----

----- Enseguida el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**, pronuncia lo siguiente: -----

----- “Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado, me voy permitir someter a su consideración que únicamente se dé lectura a una semblanza de los dictámenes programados en el orden del día para que procedamos directamente a su discusión y votación; al efecto solicito a la Diputada



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Secretaria **Erika Crespo Castillo**, proceda a tomar la votación correspondiente.” -----

----- En este tenor, el Diputado Presidente somete a la consideración del Pleno la lectura de semblanza de los Dictámenes programados en el orden del día, sometiéndolo a votación económica, resultando **aprobada** por **unanimidad**, procediéndose en consecuencia en tal forma. -----

----- A continuación el Diputado **FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR**, da una semblanza del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas.*** -----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente somete a discusión en lo general, participando en primer término el Diputado **PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ**, quien señala lo siguiente: -----

----- “Gracias Diputado Presidente. A lo largo de nuestra función legislativa las voces de la sociedad tamaulipeca solicitan que emprendamos acciones que ofrezcan a los ciudadanos respuestas públicas a sus requerimientos, a través de las políticas mejor diseñadas y constreñidas en un marco normativo que satisfagan sus peticiones. El transporte es un servicio público que le corresponde otorgarlo, al Estado el cual podrá autorizar a los particulares en los casos y con las condiciones que la ley señala, estableciendo las modalidades que dicte el interés público. Este servicio público constituye un elemento primordial en la vida de la gente, en el desarrollo de las ciudades, y en el desarrollo armónico de nuestro Estado, toda vez que se traslada a gran parte de la población de los principales municipios del Estado, por lo que su eficaz prestación impacta en la productividad laboral, en el correcto trabajo escolar, en la economía de las empresas y las familias, ni qué decir de temas tan



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

relevantes como la salud y de la calidad de vida. El agudo incremento del parque vehicular de nuestro Estado, hace ineludible que el marco legal que regula el transporte en nuestra entidad federativa sea reformado para poder ofrecerles a los tamaulipecos, la prevención y el bienestar, que se merecen al momento de transitar por las calles del territorio estatal. En ese tenor, considero loable la postura de los órganos dictaminadores de las presentes reformas, adiciones y derogaciones a la Ley de Transporte local, ya que a todas luces éstas tienden a realizar una innovación encaminada a hacer más eficiente el servicio público de transporte y a satisfacer de una mejor forma, las necesidades actuales de la población usuaria. Por ello, estoy seguro que con las adecuaciones planteadas se busca brindarle a la población tamaulipeca un servicio digno, de calidad en su trato, y en mejores condiciones. Mi postura es a favor de la presente acción legislativa, ya que estimo que con ella se fortalecen las bases para ordenar, prestar y supervisar el servicio público de transporte, lo que redundará en otorgarles a los usuarios la oportunidad de aprovechar este nuevo escenario diseñado para ellos. Por lo anteriormente expuesto, como representante del Partido Verde Ecologista de México, reitero mi postura a favor del presente dictamen, cuya finalidad es actualizar su normatividad con el propósito de realizar diversos cambios estructurales que fortalecen y eficientan el servicio del transporte en nuestro Estado. Esta acción legislativa es un claro ejemplo de atención a las necesidades de los usuarios del servicio público de transporte, por lo que resulta indispensable avalar esta acción legislativa para seguir dotando a los tamaulipecos de mejores condiciones de vida. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- Enseguida el Diputado **HERIBERTO RUÍZ TIJERINA**, señala lo siguiente: -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- “Con el permiso de la mesa, compañeros Diputados, público asistente. El hablar del transporte en Tamaulipas, es hablar de una serie de añejas inercias y que con esta nueva ley, se pretende un poco indexar el desarrollo de manera más ordenada al modificar ciertos ordenamientos internos, pero también conlleva una obligatoriedad de las autoridades municipales, a que se metan más en el tema de transporte. El transporte no puede ser una decisión central o una decisión aislada y fría allá en una Secretaría o en una Subsecretaría, creo que es un tema ciudadano, es un tema local, en el que los alcaldes no solamente tienen que poner su parte a través de las propias comisiones de transporte que para el efecto fueron aprobadas en esta Legislatura, a través de una comisión de síndicos y regidores, pues hoy van a generar con esta nueva ley, más tema, al crearse una comisión municipal, que no solamente habrá de valorar las rutas, las paradas, en fin, una serie de situaciones para mejorar el transporte público. Diariamente se mueve gran número de ciudadanos en todo el estado y uno de los puntos importantes que nosotros tratamos y observamos fue precisamente la obligatoriedad del seguro de responsabilidad civil; debe ser obligatorio que toda unidad, sea taxi, sea un autobús de pasajeros o un autobús o un camión que transporte materiales, etcétera, todo lo que regule esta ley, pues cuente con un seguro, un seguro para cubrir los daños que se ocasionan a veces de carácter material y en algunos casos lamentablemente, con el asunto de pérdidas humanas, por eso es importante esta ley, porque busca precisamente la aplicación y la salvedad general de todo un conglomerado que es la sociedad, que son ustedes, y que a través de muchos años han exigido y han estado planteando que el transporte público urbano se modernice, pero también es cierto que los esfuerzos que haga el Estado no van a ser suficientes, por eso requerimos que



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

los Ayuntamientos apoyen decididamente estas acciones, implementen posibilidades de crédito para que ayuden a los transportistas. Por el transportista si bien es cierto, me comentaban también algunos compañeros y tienen razón, a veces dicen oye nos subieron muchos requisitos y no nos suben el pasaje o nosotros perdemos y ellos ganan y me decía como una reflexión, que hace 20 años el transporte costaba un peso, el kilo de la tortilla un peso, verdad, la gasolina también valía un peso. Pero hoy, bueno, son temas que se han disparado de manera diferente y con mucha razón, el transportista dice bueno, nosotros estamos en tema para entrar y darles pero también nosotros qué hemos planteado; pues que efectivamente conocemos sus necesidades y carencias pero también tienen que modernizarse, es un proceso en que en la medida que ellos se modernicen seguramente habrá mejores tarifas, seguramente habrá mejores ingresos y será en beneficio para todos. Por eso vamos a apoyar de manera decidida esta ley y mi voto a favor, no sin antes resaltar la importancia y otros temas también que comentaban, que era el asunto del GPS, el código de barras, pues bueno, es el tema de la modernidad y aquéllos que entren a ese beneficio tendrán un acceso quizás a otras mismas prerrogativas que la ley lo tiene, pero es un proceso que tiene que irse dando paulatinamente, para que todo aquel transportista pueda otorgar un mejor servicio a la comunidad. Es cuanto compañeros Diputados, muchas gracias.” -----

----- A continuación el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, articula lo siguiente: -----

----- “Con la venía de la Mesa Directiva. Efectivamente hoy votaremos una nueva Ley de Transporte, pero no es la octava maravilla del mundo, mientras los concesionarios no cumplan la ley real, de nada sirve que esté plasmada aquí. Estoy a favor y hubo semanas de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

debate en las comisiones, creo que es la única ley que se ha debatido tanto en comisiones, más sin embargo, también creo que le falta, creo y resulta conocido que el público usuario día con día sufre y padece el obsoleto parque vehicular destinado al servicio de transporte público en sus diversas modalidades, para la falta de renovación de las mentadas unidades automotrices, en la propuesta legislativa se abroga con que se halla más entorpecida por la difícil situación económica que ha venido imperando en la región, también siento y veo otro aspecto que llama poderosamente la atención en esta ley, y que tiene que ver con el resarcimiento de daños y perjuicios que los transportistas ocasionen a usuarios, peatones, automovilistas o terceros en su personas o patrimonios, falta en esta ley, faltó pero desgraciadamente, pues yo soy del PRD, soy uno, no puedo aunque la máquina autoritaria tenga la mayoría, muchas veces no tiene la razón, pero yo sí tengo la razón, que faltó en esta ley, la procuraduría de defensa del usuario. No hay una procuraduría para que el usuario vaya y ponga una queja y se defienda, ahí dice un teléfono en los transportes, en los autobuses, que se quejen pero quejarse con ellos y nada, pues es nada. El PRD también hizo cosas buenas, en esta Legislatura logró por unanimidad con los compañeros, que no solamente se sancione a los choferes cuando estén drogadictos, cuando estén ebrios, cuando cometan accidentes sino también se le multe al concesionario con 200 salarios mínimos, no solamente a los choferes, para que les duela en el bolsillo a los concesionarios. Hay cosas buenas también que ahora va a haber un consejo y lo decía acertadamente el compañero Heriberto, un consejo municipal en donde pueda participar también, no solamente los síndicos o regidores que pertenezcan a la comisión de transporte, sino también podrán participar ciudadanos, podrá participar el delegado de transporte local, podrán participar otros ciudadanos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

También no es suficiente que sean de buenas intenciones, tenemos que exigirle a los concesionarios que cumplan; por ahí muchos dicen, yo no comulgo con los concesionarios que dicen me piden muchos requisitos y no puedo aumentar el peaje. Compañeros, compañeras, público en general, las chatarras esas de los concesionarios, porque los concesionarios no dicen que porque a la microbús ganan aproximadamente 60 0 70 mil pesos de utilidad bruta limpia, porque no dicen que los camiones urbanos ganan lo doble de un microbús, lo que pasa que los concesionarios siempre buscan nomás embolsarse el dinero, cuando el pueblo merece unos camiones urbanos dignos, con aire acondicionados. Vemos en otros estados que por menos valor que el que cobran aquí en Tamaulipas, tenemos o hay mejor transporte; ahí está Nuevo León, ahí está el DF, y cobran 5 pesos y tienen los mejores transportes, lo que pasa es que hay que apretarles a los concesionarios, hay que decirles a los concesionarios, que cumplan, que no solamente se metan los billetes a la bolsa, son empresarios y como empresarios tienen que invertirlo, no solamente es sacar a la calle un camión y ya, a ganar, a ganar y a ganar. Vean las chatarras que traemos, bueno, no traemos porque yo no soy concesionario y si fuera empresario no sería ratero, eso créanlo, creo también que es necesario que los ciudadanos se opongan al aumento mientras los concesionarios no cumplan con esta nueva ley, no permitan ciudadanos y ciudadanas, y conmigo va a tener un defensor, no permitan el aumento mientras no cumplan con la ley, mientras no modernicen, mientras no tengan un trato digno ustedes, como ciudadanos, no vamos a permitir el aumento. Otra cosa, hablamos de concesiones y se acercaron unos compañeros con nosotros y los atendimos algunos compañeros de la Comisión de Transporte, los hicimos dar la vuelta fueron y les dijimos: presente su documentación;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

15 fueron y presentaron, todavía no llegaban a Altamira y ya les estaban contestando el oficio que no había concesiones. Entonces de qué se trata, yo aquí convoco a mis compañeros de la Comisión de Transporte, a que presionemos que se abran las concesiones, nuevas concesiones para gente trabajadora, para gente que cumple, para gente que sí va a andar haciendo un transporte digno para los ciudadanos; así que, no a la simulación. Es cuánto.”-----

----- Prosiguiendo en este tema, el Diputado **MIGUEL ANTONIO SOSA PÉREZ**, formula lo siguiente: -----

----- “Con la venía Diputado Presidente, ciudadanos, medios de comunicación. Seré breve; quiero comentar que aunque no pertenezco a la Comisión de Transporte, yo estuve por ahí algunas dos sesiones de esa y vi que hay mucho consenso en sacar estas reformas, lo cual les aplaudo a todos mis compañeros, sin duda, un servidor que es de aquí de la zona sur de Tamaulipas, lo comentaba propiamente en las comisiones, en el trabajo de comisiones que el transporte, bueno, en el sur, en el centro y al norte del Estado, pues las unidades están en deplorables condiciones y el servicio que se presta con estas pues igual deja mucho que desear; aquí en la zona sur hemos visto cómo unidades propias como taxis prestan servicios de transporte de ruta sin en el menor, posibilidad de que sean infraccionados o detenidos o amenazados con alguna, de alguna manera verdad, por las autoridades. Creo que esta ley pues es un inicio no suficiente, claro, nunca será suficiente, pero sí es un inicio con el cual esperemos se pongan en regla tanto los propios concesionarios, los propios choferes que también tienen sus responsabilidades, las propias autoridades municipales, al crear estos comités que también tendrán sus facultades y por supuesto esta ley no lo es todo, hay que aplicarla, como bien lo dice por ahí los compañeros. Es triste ver como en otras ciudades,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

años, muchos años atrás ya cuenta con un servicio de transporte digno, sí las paradas se hacen donde deben de hacer, los camiones están en buenas condiciones, en muchas climatizadas, entonces creo que aquí cualquiera que utilizamos un transporte aquí en la zona sur, nos hemos dado cuenta de que pues las condiciones no son las convenientes. Solamente quiero recalcar eso verdad, el trabajo de mis compañeros, agradecerles y a la ciudadanía, pues que estén también en la posibilidad en su momento de demandar si es que acaso esta ley como tal o estas reformas a esta legislación no se cumple cabalmente, exigir a las autoridades y por supuesto nosotros en el Congreso, estaremos en la mejor posibilidad de que esta ley se acate, como debe de ser. Muchas gracias Diputado Presidente y ciudadanos.”-----

----- Por último el Diputado **RAMIRO RAMOS SALINAS**, enuncia lo siguiente: -----

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva. Quiero felicitar a mis compañeros integrantes de la Comisión de Transporte Público, por haber aprobado en comisiones este dictamen de la Ley de Transporte Público en Tamaulipas. Y pedirle respetuosamente a todos mis compañeros que la votemos porque tiene que ver, el servicio de transporte con que un millón de tamaulipecos diariamente lo usan. Estamos hablando de prácticamente un tercio de la población, y sí, sí queremos que les vaya bien a los concesionarios, pero queremos que les vaya mucho mejor a los usuarios del transporte público. El tema de transporte tiene que ver con la planeación de las ciudades, tiene que ver con la calidad de la vida de la gente; la gente todos los días sale con el objetivo de llegar a su trabajo o los estudiantes de llegar a la escuela y este servicio tiene que ver con la productividad y la competitividad de las empresas, porque si la gente no llega a tiempo los servicios y la calidad de la productividad de las empresas baja,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

tiene que ver con la llegada a tiempo de los estudiantes a los salones de clases, a las escuelas y por eso es calidad de vida. El tema de transporte público, el transporte público en Tamaulipas, se presta a través de concesionarios de 18 mil 217 concesiones, dadas a personas físicas y morales, lo más importante de esta ley es que se está impulsando la integración empresarial, la unión de los concesionarios para que por ruta se organicen y estructuren una administración eficiente, con lo que va a permitir que se instalen sistemas de conteo de pasajeros en todo el transporte público, sistema de GPS para ver el cumplimiento de la ruta y de los tiempos y lo más importante, que no ande los choferes atropellando ni dejando de esperar a que las señoras o el adulto mayor o todos los usuarios se sienten antes de arrancar el camión. Es fundamental que los choferes, los operadores del transporte público respeten y atiendan al pasajero, pero por qué anda corriendo en Tamaulipas, por qué andan rápido y con esa velocidad a veces inadecuada, porque muchos de ellos no están organizados como una empresa por ruta, si no se organizan como empresa por ruta andan peleando el pasaje, los pasajeros y lo saben bien amigos concesionarios que están aquí, lo saben los usuarios, ahí están las rutas, están totalmente identificadas, el número de usuarios está claramente calculado y contabilizado, la productividad y la rentabilidad de las rutas también, aquí lo importante es que compartan el recaudo, que compren a través de la unión y la capacidad de todos las refacciones y las nuevas unidades, tienen abierto, el Fondo Tamaulipas, tiene abierto créditos en concesionarios para renovación de unidades, se ha ampliado los plazos para renovación de unidades, se han ampliado los plazos de antigüedad de las unidades en el transporte, se ha dado la consideración por parte de los alcaldes de fomentar la pavimentación y el mejoramiento de las rutas de transporte



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

público; en esta ley se contempla la instalación de los comités municipales de transporte y ya esta legislatura obligó a que cada Ayuntamiento tenga un regidor presidente de la comisión de transporte público, por cierto Altamira fue ejemplo estatal de hace algunos años, siendo el primer municipio que tuvo en el cabildo un regidor de transporte público, por eso ustedes aquí sobre todo conocen muy bien este tema, y saben de la importancia que tiene esta ley, lo saben mis compañeros Diputados. No basta aprobar una ley si no vemos el impacto o el desdoblamiento de ellas, la responsabilidad de los legisladores no solamente es crear, abrogar o modificar leyes, la responsabilidad de nosotros es fiscalizar y gestionar que los servicios públicos se presten con la mayor eficiencia. Por eso convoco a mis compañeros Diputados a que le demos seguimiento a esta ley, como a las otras leyes que hemos aprobado, y les pido a los concesionarios que se sumen a esta modernización para elevar la calidad en el servicio del transporte público, a los usuarios que reclamen con justicia un buen trato, un buen servicio público del cual ustedes pagan por utilizar, el tema del transporte es un tema que nos debe de interesar a todos por eso con la votación que vamos hacer, vamos a dar un paso muy importante para modernizar este servicio público que es vital para el buen desarrollo de las familias, de las empresas y de las ciudades; por el transporte público les agradezco el voto a mis compañeros Diputados, enhorabuena y que sea para bien de Tamaulipas. Muchas gracias.”-----

----- No habiendo más participaciones en lo general y lo particular el Diputado Presidente, somete a votación nominal el dictamen de referencia resultando **aprobado** por **unanimidad**, en consecuencia se expide el **Decreto** correspondiente, turnándose al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Enseguida, la Diputada **GRISELDA DAVILA BÉAZ**, da cuenta de una semblanza del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XX del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.*** -----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente somete a discusión en lo general, participando en primer término el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, quien manifiesta lo siguiente: -----

----- “Con la venía de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros. Por lo pronto las decisiones en las leyes no se toman políticamente como se mencionó ahorita en la lectura que se hizo, se toman en base a estudios, en base a leyes, a modificaciones, a derogaciones no en base a política, nuestro estimados integrantes del grupo parlamentario del Partido Nuevo Alianza, el PANAL, nos presenta una iniciativa orientada al sencillo propósito de modificar su fracción XX del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dicha fracción XX estipula como una de las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos la de fomentar las actividades productivas, educativas, culturales y deportivas, las iniciantes pretenden añadir ahí que en las corporaciones edilicias, también deben de fomentar la ciencia y tecnología, aunque loable en las preocupaciones a que busca responder la propuesta legislativa del PANAL presenta serias inconsistencias que afectan su certeza y alcances jurídicos, al señalarlos con el debido respeto, cortesía y compañerismo, el PRD quisiera centrarse en dos de estas fallas por considerarlas de fondo y superables al mismo tiempo. Respecto a la parte expositiva la propuesta en la página 1, sostiene lo que sigue: Promover la ciencia y la tecnología es un trabajo que no solo es competencia federal o estatal, sino también municipal. Hemos de lamentar mucho que por ninguna parte aparezca identificado el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

sustento jurídico de esta afirmación crucial en lo que aquí interesa, la verdad es que nos sorprende mucho este defecto, por suponer al partido Nuevo Alianza bastante ducho en materia abordada, además por descontado damos que los del PANAL saben que como servidores públicos, en nuestros desempeños legislativos estamos comprometidos a fundar y a motivar correctamente nuestros planteamientos y resoluciones de observancia general de acuerdo con el artículo 16 de la Carta Magna del país y la jurisprudencia relativa. Ahora bien, tal vez por andar a las carreras, se les olvidó puntualizar la aplicable base jurídica que hallamos en el artículo 3° fracción V como en el 73 fracción XXV del Código Supremo de la República Mexicana, tratándose de ciencia y tecnología ambos preceptos constitucionales establecen las bases para la concurrencia de los tres órdenes de gobierno incluido los municipios, omisiones análogas detectamos al hablar de las regularizaciones ordinarias que derivan del texto constitucional de la federación, efectivamente en la página 3 de la iniciativa, de manera textual habla: La ley de ciencia y tecnología sin aclararse si es un ordenamiento federal o de carácter local, sea o lo que fuese, tampoco se indican las partes de la supuesta ley que marca la competencia particular de los municipios en las políticas públicas del aludido rubro sectorial. Tenemos entonces que por medio de la acción legislativa en comento, queremos involucrar a los Ayuntamientos tamaulipecos, en actividades científicas y tecnológicas, pero sin razonar el correspondiente sustento constitucional, obviándose a la vez aquel de naturaleza legal, quizás por ello los colegas accionantes en la parte resolutive desembocan en una propuesta que en su déficit admiten y reclaman mayores precisiones. El PRD está de acuerdo en que una de las funciones edilicias, debe ser fomentar actividades científicas y tecnológicas por eso ganaríamos todos especialmente la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

sociedad, si especificáramos a cuáles de las múltiples y complejas actividades científicas y tecnológicas, nos referimos, porque las actividades científicas y tecnológicas van desde la mera difusión mediática en publicaciones especializadas hasta el desarrollo de proyectos a cargo de renombrados expertos por mencionarles solo algunos casos ejemplificativos; asimismo y siendo el Ayuntamiento una autoridad pública resulta estrictamente ineludible vincular esto en el marco normativo, con el fin de evitar que incurran en conductas o actos arbitrarios. Imaginémonos que con el pretexto de financiar a especialistas científicos o tecnológicos, un gobierno municipal sacrifique recursos presupuestarios requeridos en obras y servicios de alta prioridad alegando que fomenta la ciencia y tecnología de punta. Sin darse muchas vueltas al problema, el PRD se concreta referir que sobre el tema, nuestra entidad federativa se ha dado un ordenamiento concreto vigente desde el 2004 y que acumula diversas reformas, por si falta hiciera me refiero a la Ley del Fomento de Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas, para acabar pronto nada más consideramos que esta legislación regulatoria en su artículo 29, 30 y 31 determina el respeto las modalidades de participación de los municipios acorde en la correcta técnica parlamentaria a que estamos obligados. El PRD secundaría la iniciativa del PANAL si cuando menos la enmienda al Código Municipal se reformulara como sigue: artículo 49, son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos XX Fomentar las actividades productivas, educativas, culturales y deportivas, así como la investigación científica y tecnológico en los términos de la ley; de ignorarse esto, sería mi voto en contra. Es cuánto.” -----

----- Enseguida la Diputada **ERIKA CRESPO CASTILLO**, expresa lo siguiente: -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- “Gracias, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores. Hace algunos meses presenté ante esta Soberanía el proyecto que reforma la fracción XX del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el cual tiene por objeto garantizar el fomento de la ciencia y la tecnología en todos los municipios de nuestra entidad, con el objetivo de cerrar la brecha digital y con ello que el gobierno incremente su efectividad, se modernice y se eleve la calidad de vida de las y los tamaulipecos, según el ranking nacional de ciencia y tecnología e innovación 2013, Tamaulipas se encuentra ubicado en la posición décimo cuarta; en nuestra entidad se ha ido avanzando en los últimos años en este sector, no obstante es indispensable seguir sumando esfuerzos para desde lo local impulsar actividades científicas y tecnológicas, con el objetivo de enfrentar los retos de una economía globalizada fortaleciendo el desarrollo científico y la modernización tecnológica en todos los rincones de Tamaulipas. El Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, COPACYT, es el organismo promotor de la ciencia y la tecnología para el desarrollo económico y social del estado, en su página web con motivo de la rendición de cuentas, se localiza diversa información sobre los programas que desarrollan, en su primera reunión ordinaria efectuada el 12 de marzo de 2015, se realiza un desglose de los resultados y los indicadores de los principales programas del COTACYT 2014 y los avances de las actividades correspondientes al primer bimestre de 2015, en dicho informe se menciona que el programa ciencia para todos y en todo Tamaulipas, se realizó en 26 de los 43 municipios, lo que significa una presencia favorable de este sector en el 61% del total de los municipios. Con el objetivo de generar una cultura pro activa entre estudiantes y docentes en la ciencia, tecnología e innovación se implementaron 22 jornadas de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

promoción en instituciones de educación media superior y superior en 12 municipios de los 43. Con el propósito de que los jóvenes estudiantes de bachillerato conozcan las instalaciones de educación superior, la diversidad de oferta educativa y la perspectiva de futuro de cada una de las profesiones ofrecidas, se invitó a las instituciones de educación media superior y superior, para que apoyadas con recursos del programa apropiación social de ciencia, tecnología e innovación 2014, se realizaran excursiones de alumnos a las instituciones de educación superior, cabe señalar que aunque la convocatoria fue para todo el estado solo se obtuvo respuesta en 4 municipios. Otro programa que he de destacar son las jornadas de difusión y exposición de ciencia, tecnología e innovación en las principales ciudades del Estado, esto con el fin de estimular la participación de los ayuntamientos en la tareas de promoción de este sector, con la colaboración del COTACYT a esta convocatoria proyectada para 6 municipios solo respondieron 4. Por último, el museo móvil la bobina ciencia y tecnología en movimiento, se ha convertido en el instrumento de difusión de principios y nociones básicas de ciencia y tecnología, más efectivo y eficiente de Tamaulipas, el cual se implementó en 14 municipios a lo largo de 156 días. En el grupo parlamentario Nueva Alianza estamos plenamente convencidos que el acelerado avance tecnológico y la propia dinámica de la globalización obligan a nuestro Estado y a nosotros los legisladores a concebir las políticas públicas con las que operan los tres niveles de gobierno, a priorizar el impulso a la ciencia, el desarrollo tecnológico, así como la innovación como las palancas esenciales para el desarrollo estatal y nacional. El dictamen presentado por las comisiones unidas de Ciencia y Tecnología y de Asuntos Municipales que en este momento discutimos, es una reforma en la dirección correcta ya que esboza un primer paso para garantizar



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

la implementación de actividades de ciencia y tecnología en los 43 municipios de la entidad. Compañeras y compañeros legisladores, la adopción e implementación de los municipios en pro de las actividades científicas y tecnológicas, conllevará a que mejoren los servicios en materia de educación, salud, seguridad ciudadana convirtiendo las prácticas gubernamentales locales en procesos eficientes, eficaces, transparentes mejorando las condiciones de vida de las y los tamaulipecos. Por todo lo anterior es que me permito solicitar a ustedes el voto a favor del dictamen a su consideración, demos un sí a la ciencia y tecnología en Tamaulipas, reafirmemos a nuestros ciudadanos el mensaje claro que esta Soberanía está a la altura de las circunstancias. Muchas gracias por su atención; es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- No habiendo más participaciones en lo general, el Diputado Presidente solicita someter a discusión en lo particular el dictamen de referencia, participando en primer término el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, profiere lo siguiente:-----

----- “Bien, yo lo que estaba proponiendo es que quede de la siguiente manera en el artículo 49 fracción XX; Fomentar las actividades productivas educativas, culturales y deportivas, así como la investigación científica y tecnológica en los términos en la ley. Es cuanto” -----

----- Prosiguiendo en este tema el Diputado **ARCENIO ORTEGA LOZANO**, exterioriza lo siguiente: -----

----- “Gracias por la atención Diputado Presidente. Compañeros, estamos hablando de reformar un artículo, no estamos hablando de reformar varios artículos. Yo hago uso de la tribuna a pesar de que el dictamen que fue presentado lo signé a favor porque formaba parte de esa Comisión, sin embargo creo que se enriquece la propuesta que



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

hace el Diputado Valdez; simplemente estamos por agregar ahí en términos de la ley, para darle certeza al cambio que vamos a realizar; no es otra cosa, no se está cambiando el espíritu de la propuesta del PANAL, queda intacta, pero sí se le está dando certeza al mismo, considero que la votación debe ser una nada más y no en lo general y en lo particular, porque no hay diversos artículos a modificar y creo que debemos de agregar la propuesta del Diputado Jorge Osvaldo Valdez, porque nos enriquece y nos precisa el artículo que estamos discutiendo. Por lo tanto, apoyo esa moción para que se considere y sea una sola votación. Es cuanto, gracias.” -----

----- No habiendo más participaciones en lo particular, el Diputado Presidente somete a votación nominal en lo general y artículos no reservados el dictamen de referencia resultando **aprobado** por **unanimidad**, enseguida el Diputado Presidente, somete a votación nominal en lo particular y artículos reservados el dictamen de referencia resultando **aprobado** por **unanimidad**, en consecuencia se expide el **Decreto** correspondiente, turnándose al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales. -----

----- Por último la Diputada **AIDA ZULEMA FLORES PEÑA**, da una semblanza del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.*** -----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente somete a discusión en lo general el dictamen de mérito, participando la Diputada **OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ**, quien pronuncia lo siguiente: -----

----- “Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva Diputado Erasmo González Robledo. Compañeras y compañeros Diputados. Contar con un marco jurídico vigente, aplicable, eficaz e impulsar acciones que favorezcan los derechos humanos de las mujeres, a



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

través de la armonización en materia penal conforme a los tratados y convenciones internacionales de derechos humanos de las mujeres, es y será siempre prioridad de todos y todas las legisladoras de la LXII Legislatura. Al ser una servidora quien promovió la acción legislativa del dictamen remitido, me permito resumir el proceso que como tal nos llevó a promover una iniciativa de este tipo a nuestro Código Penal. La presente acción legislativa es producto del trabajo coordinado que tiempo atrás ha venido promoviendo en toda la República, el Instituto Nacional de las Mujeres, como parte de las acciones normativas que contribuyen a cerrar las brechas generacionales entre mujeres y hombres. El trabajo de análisis y dictaminación realizado en Comisiones a nuestro Código Penal que hoy se presenta ante este Pleno legislativo, pone de manifiesto la limitación cultural que existía años atrás al momento de crear nuestro marco jurídico, toda vez que era notorio que las mujeres sufríamos de restricciones a nuestros derechos, viéndonos vulnerables en algunos de ellos y otros que difícilmente imaginábamos que iban a existir. Derivado de ello, y como resultado de los grandes avances que en el orden internacional nuestro país ha firmado en años recientes, hemos vivido un proceso de transformación que nos ha llevado a las mujeres a vivir nuevos tiempos, tiempos en donde la legislación constituye pieza clave para lograr un verdadero y real empoderamiento de las mujeres. El INMUJERES el año pasado tuvo a bien incorporarse a los trabajos realizados por la COPECOL y la CONAGO, en esa tesitura, en agosto del año pasado, cuando estuvimos en Veracruz, emitió una serie de recomendaciones a cada uno de los estados de la República derivado de un estudio pormenorizado de cada una de las legislaciones penales existentes. Es decir revisaron nuestro Código Penal y nos hicieron absolutamente todas las observaciones que teníamos que traer en esta



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

iniciativa. Producto de ello, hoy queridas Diputadas y Diputados, está en sus manos, un dictamen que propone no sólo una norma igualitaria que sancione e incorpore aquellos temas que estaban pendientes y que en su contenido protegen a la mujer, sino que además reforma otros en los que su redacción carecían aún de elementos que le garantizaran los derechos, siendo estos los siguientes: Se propone ampliar la cobertura de la REPARACIÓN DEL DAÑO, para que esta sea plena y efectiva. Sabemos que si el daño es un delito como la violencia, será muy difícil que sea plena y efectiva, sin embargo en esta propuesta incluimos el pago de psicoterapias, la compensación por pérdida de oportunidades de trabajo y daños económicos de asistencia jurídica privada. Además se propone en otro punto que me es muy importante, que la prescripción que quiere decir la caducidad de un delito, produzca su efecto cuando trate de menores de edad, hasta después que se cumpla la mayoría de edad. Y les explico, hay muchos delitos que se comenten a niñas y niños cuando son niñas y niñas no puede, o no saben, o no quieren platicarlo, y mucho menos denunciarlo, todos sabemos que los delitos tienen una prescripción, cuando llegan a ser mayores de edad el delito que les fue cometido ya caducó. En esta propuesta lo que hacemos es que la prescripción empiece a correr a partir de los 18 años y ahora ya como jóvenes decidirán si quieren denunciar o no, pero el delito no habrá prescrito aún, sino hasta después de que empiece a correr a partir de la mayoría de edad y con esto estaríamos ampliando la protección y la garantía de nuestros niños y jóvenes. Así también, se propone incorporar a nuestro Código Penal el delito de DISCRIMINACIÓN y DELITOS CONTRA LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS, y a qué nos referimos con esto, a implante de óvulos fecundados o espermatozoides sin el consentimiento de la mujer o de menores de edad. Y así incorporando de esta manera



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

donde el sujeto pasivo del delito es la mujer y se vea menoscabada en sus derechos sexuales, puesto que incluya también el delito de esterilidad provocada, sin su consentimiento. Además en esta reforma proponemos mejorar la redacción de lo que es la VIOLENCIA FAMILIAR, ampliando de esta manera las acciones que se puedan considerar delito. Este trabajo consolida a través de esta reforma, las obligaciones que tiene el Estado mexicano frente a los compromisos internacionales suscritos y ratificados; así como, el deber del Estado de Tamaulipas frente a su obligación de garantizar a las mujeres el derecho para acceder a la justicia, la protección contra la violencia de género y la igualdad plena entre mujeres y hombres, removiéndolos aquellos estereotipos sociales que impiden alcanzarla. En esa tesitura, compañeras y compañeros Diputados, como parte promovente de la presente acción legislativa, les suplico en favor de todas nuestras mujeres tamaulipecas, respaldar la misma, ya que nuestra finalidad es garantizar a las mujeres contar con leyes que sancionen de manera justa las conductas delictivas y lograr la reparación del daño por los delitos que se realicen en su contra. Es cuanto Diputado Presidente.” -

----- No habiendo más participaciones en lo general y lo particular, el Diputado Presidente somete a votación nominal el dictamen de referencia resultando **aprobado** por **unanimidad**, en consecuencia se expide el **Decreto** correspondiente, turnándose al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales. -----

----- No habiendo más Dictámenes que tratar, se procede al desahogo del punto de **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**, participando en primer término el Diputado **FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS**, quien expresa lo siguiente:-----

----- “Con la venia de la Mesa Directiva. Muy buenas tardes a todos, saludo cordialmente al Alcalde de Altamira, Armando López Flores,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

muchas gracias por el recibimiento alcalde, a los miembros del cabildo de este municipio, a los ciudadanos de Altamira y zona conurbada, medios de comunicación. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, asimismo, que el municipio tendrá a su cargo los servicios públicos tales como el agua potable, drenaje, alumbrado público, limpia y recolección de residuos entre otros. Ahora bien, no obstante de lo anterior, es de dominio público que el Municipio de Altamira tiene una serie de complicaciones para que los terrenos sean urbanizados por las dependencias facultadas para ello, como lo son la Comisión Reguladora de la Tenencia de la Tierra y el Instituto de Vivienda y Urbanización, en virtud de que dichos terrenos aún se encuentran, bajo el régimen ejidal y otros, bajo el dominio de Petróleos Mexicanos, no obstante que ya no le son de utilidad para la explotación de pozos, por lo que se hace mención de que el municipio de Altamira, cuenta con una extensión territorial de 1,361.73 kilómetros cuadrados, por lo que resulta de suma importancia que los ejidos que se encuentran en esta circunstancia, como son Congregaciones y colonias rurales, como Villa Cuauhtémoc, Ejido Altamira, Pedrera, Laguna de la Puerta, Miramar y Francisco I. Madero, que son menos de 10 mil lotes, para que realice el cambio de uso de tierras ejidales con el apoyo total que se requiere de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; en razón de lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita a los órdenes de gobierno municipal, estatal y federal a realizar los trámites conducentes, para que en el municipio de Altamira, tenga una urbanización ordenada, conforme a la Ley. Y de esta manera que el ciudadano que construye su vivienda, cuenten con la certeza de que no podrá ser objeto de actos de molestia por ninguna



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

autoridad, salvo que se trate de utilidad pública partiendo del principio de que la tierra pertenece originalmente a la nación. Consideramos preciso señalar que urge se le preste la debida atención al Municipio de Altamira, ya que no es posible que los tres órdenes de gobierno sean simples espectadores de la problemática que se presenta en este municipio. Ya que con esto, traerá como consecuencias que los habitantes de este municipio tengan un terreno seguro donde construir su vivienda, lo que originaría que el municipio tenga mayores ingresos por concepto del predial, recursos con los cuales se proporcionaría mejores servicios públicos. Con esto seríamos congruentes, con la frase para que los habitantes de Altamira vivan mejor. Es cuanto tengo que decir.” -----

----- A continuación el Diputado **FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR**, señala lo siguiente:-----

----- “Con el permiso. Compañeras y Compañeros Diputados. Es posición de los Diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, que el Congreso del Estado de Tamaulipas asuma plena y responsablemente su categoría de poder, con la finalidad de contribuir a la correcta orientación de la administración y ejercer el control de ésta por la vía de la rendición de cuentas y de las exigencias de las responsabilidades por el manejo de los recursos públicos. En pleno proceso federal electoral para renovar la representación de la Cámara de Diputados, se convierte en una responsabilidad del Estado, la protección y correcta aplicación de los programas sociales, de los recursos financieros, materiales, técnicos y humanos, que forman parte del presupuesto de gobierno, para que no sean utilizados y desviados con propósitos electorales. Sin embargo, es del conocimiento público la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra de funcionarios públicos encargados del programa de cruzada nacional



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

contra el hambre, en diversos municipios o de los que están aconteciendo aquí, en el Sur del Estado, en donde la Secretaría Estatal de Desarrollo Social, se ha convertido en una estructura operativa a favor de los candidatos del Partido Revolucionario Institucional. En este sentido, resulta lamentablemente y absolutamente grave, que el titular de esta Secretaría, que es quien debería responder y actuar para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales, permita que tan loable dependencia se utilice como una fuente de recursos y apoyos en favor de los candidatos del Partido Revolucionario Institucional. Desde aquí, un respetuoso llamado al titular del Ejecutivo Estatal, para que requiera la renuncia del Licenciado Antonio Martínez Torres, Secretario de Desarrollo Social, a fin de que la investigación de los hechos denunciados, se lleve a cabo absolutamente y a partir de la separación del cargo de dicho funcionario, tal y como sucediera con el anterior secretario, Homero de la Garza. También, respetuosamente solicitamos se instruya a todos los funcionarios estatales que se abstengan de hacer uso indebido de los programas sociales, pues estos deben llegar a todos los ciudadanos, sin importar su ideología partidista, y que verdaderamente los requieran o necesiten, no de la forma discrecional con la que se ha venido entregando. Por su parte, con respecto pleno de sus actuaciones será la fiscalía especializada de delitos electorales de la Procuraduría General de la República, así como la Contraloría Gubernamental quienes determinarán la responsabilidad de las conductas ya denunciadas. Los Diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, reprobamos esas prácticas tipificadas como delitos, al condicionar e inducir el voto de los ciudadanos en favor de los candidatos de un partido determinado, y mucho menos que se lleve a



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

cabo mediante desvío de recursos públicos, como el caso concreto del Gobierno del Estado. Es cuánto.” -----

----- Enseguida el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, ostenta lo siguiente:-----

----- “Compañeras y compañeros. Pareciera que el PRI y el PAN en Matamoros, están con las mismas mañas. El PRI condicionando para la entrega de despensas que si no llevan mínimo cuatro promovidos, aquí está la prueba, me llegó aún el titular se llama, la líder de ahí, debe de ser Ernestina García Sánchez y el promotor no lo voy a decir por respeto, pero lo debe conocer Juan Baéz porque es del 13 de abril del 24 de 1924. Entonces imagínense, cómo es posible chequen la edad, y le están solicitando cuatro promovidos y si no los lleva, le quitan su despensa, eso es injusto e inhumano. Así quiere ganar el corrupto de Esdras Romero, quien por cierto supe que inició su campaña con una misa, yo no sé si inició una campaña con una misa para ir a pedir perdón a Dios, por todo lo que ha robado inmisericordiosamente. No sé si fue a pedirle a Dios perdón, por lo que no hizo en Madero, las calles destrozadas, no hay alumbrado público, yo he caminado en esas calles de Ciudad Madero y veo con tristeza cómo muchas colonias de Ciudad Madero están destrozadas. Con cara un gobernante, ex alcalde o alcalde con licencia va y solicita el voto, con cara y dice ahora sí, como Diputado Federal sí te voy a poder pavimentar, como alcalde cuando tenía los recursos no podía. Pero lo lamentable es que tenga esa cara de desfachatez de amenazar a la gente, de verás que es una vergüenza, imagínense esta persona que nació en 1924 aunque no lo crean Don Juan, le digan que junte cuatro promovidos si no le quitan la despensa, es inhumano, entonces de qué se tratan los programas sociales. En Matamoros Tamaulipas, el PAN ya rebasó el tope de campaña pero yo creo que si les digo diez,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

quince, veinte veces me quedo corto, el domingo pasado llevaron a Los Ángeles Azules, cuánto cuestan Los Ángeles Azules. Vas a la Ciudad de Matamoros y está tapizada toda la Ciudad, conoces porque conoces a ese candidato, no es posible el dispendio y no es posible que utilicen los recursos del pueblo para las campañas, que se ganen el voto calle por calle, casa por casa, tocando la puerta, desgraciadamente, hay candidatos que no los pueden ver a los ojos, hay candidatos que no pueden acercarse a la gente, porque cuando estuvieron en el poder, le cerraron las puertas a la gente. Y ahora sí quieren regresar, ustedes creen que con esas amenazas y sobre todo a la gente de la tercera edad, así quieren ganar. Ojalá Dios lo haya perdonado a Esdras, y no se vaya al infierno tan rápido. También quiero decirle al Presidente de la Mesa Directiva, que quiero mandarle un regalo al primer príista de la nación para que conozca el país, por cierto lo compre aquí en Altamira, aquí viene estado con estado, para que se lo haga llegar por favor, Usted que es príista y lo ve muy seguido, o se lo envía con César Camacho, aquí viene hasta por rompecabezas para que se aprenda todo el estado de la República Mexicana. Es cuánto.”-----

----- Prosiguiendo en este punto, el Diputado **JUAN MARTIN REYNA GARCÍA** ostenta lo siguiente: -----

----- “Gracias Presidente. Ahorita que estaba sentado ahí mi mente andaba allá por Coahuila, por Saltillo, me acordé de Armando Fuentes Catón, y Catón dice, o Cantón escribe, dice: “Estaca Braun”, que en castellano quiere decir estaca café, pero en inglés se oye pues más brown, estaca brown y digo así o pienso así, o mi mente se fue allá porque no sé qué trae el Diputado Jorge Valdez en contra de Matamoros, en contra de las mujeres, en contra de las mujeres de Matamoros. Con anterioridad él presentó una denuncia en contra de mi



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

amiga Mariela Vela, funcionaria de la COMAPA de Matamoros, Mariela Vela que no tenía vela en el entierro, presentó una denuncia ante la Auditoría Superior del Estado por unas facturas, después dice de mi alcaldesa que no ha firmado lo del Puerto Matamoros, pero que le pregunte al Gobierno del Estado, por qué no ha firmado la alcaldesa. Y ahorita habla de Matamoros, habla de las campañas y yo creo que en Matamoros, hay una percepción bien positiva sobre Acción Nacional, una percepción positiva sobre el trabajo de Lety Salazar, y pues nada más quería comentarles de ese pensamiento ahorita que tuve, muchas gracias.”-----

----- Acto seguido el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, emite lo siguiente:-----

----- “Con la venia de la Mesa Directiva. Yo no sabía, yo no sabía que el candidato de Matamoros tenía sentimientos femeninos, porque yo vine a denunciar al candidato de Matamoros, yo no vine a denunciar a la alcaldesa y me dio la razón el Diputado que me antecedió cuando dice que no ha firmado la alcaldesa y que le preguntemos al gobierno del Estado por qué; entonces no he mentido que no ha firmado para el Puerto de Matamoros. Y yo entiendo al Diputado que me antecedió, que defienda a capa y espada, cuando tienes a un gran equipo de tu personal y de tu familia trabajando, es obvio que tienes que defender a capa y espada a quien te da de comer, y a quien mantiene no solamente a parte de tu familia, sino a tu equipo de trabajo. Es cuánto”.-----

----- Acto continuo el Diputado **JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA**, formula lo siguiente:-----

----- “Así es, pues ahorita que estaba hablando el Diputado Jorge Valdez, mi pensamiento estaba ahí en Matamoros, me acordé cuando era pequeño, había ahí un payaso, un payaso llamado Globito, el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

payaso Globito, simplemente quería comentarles mi pensamiento de ahorita. Gracias.” -----

----- A continuación el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, opina lo siguiente:-----

----- “Con la venia de mis compañeros y compañeras. Qué bueno que al menos ese payasito y esos recuerdos lo hacen pensar, porque venturosamente casi no piensa el Señor, qué bueno que ya de perdido está jalándole el cerebro poco a poco, para que le funcione. Quiero decirles compañeros y compañeras ciudadanas y ciudadanos, que si les cala el que uno señale con índice de fuego a tal o cual funcionario, solamente los convocaría a que hicieran las cosas bien, a que le sirvieran a la ciudadanía bien, a que manejaran los recursos bien, a que le entregaran cuentas claras a la gente, a que pavimentaran calles, a que hubiera mejor obra pública, a que hubiera mejor alumbrado público, a que fueran honestos y que fueran gente que realmente se entregarán, si así fueran los funcionarios no habría quejas de la ciudadanía, no habría ni siquiera porqué señalar en esta tribuna a esos mercenarios fantoches de la política que hoy se rasgan las vestiduras y que no son más que unos falsos hipócritas. Gracias.” -----

----- Enseguida el Diputado **EDUARDO HERNÁNDEZ CHAVARRÍA**, manifiesta lo siguiente:-----

----- “Muchas gracias, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros y compañeras Diputados. En mi carácter de representante del Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas, y en cumplimiento a lo dispuesto el párrafo 3 del artículo 68 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tengo a bien rendir al Pleno Legislativo un Informe de las actividades realizadas por el citado organismo público, al tenor de lo siguiente: El Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas fue creado



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

mediante Decreto número 452, expedido por el Congreso del Estado el 27 de diciembre del año 2005, como un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con el fin de fungir como ámbito de carácter técnico en materia de uso ordenado del suelo; ser órgano de consulta, asesoría y evaluación en temas urbanos; así como promover procesos de planeación y garantizar su continuidad y eficiencia para la zona conturbada. En los últimos años se han venido desarrollando, por parte del citado Instituto, la implementación de diversos proyectos que atenderán favorablemente problemas específicos para el mejoramiento urbano de la zona metropolitana. Así también, se han implementado diversos planes y programas de desarrollo urbano, como son: El Plan de Desarrollo integrado de la zona conturbada: mediante el cual se define el proyecto de ciudad metropolitana que la ciudadanía demanda a corto, mediano y largo plazo. El Plan Parcial de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Centro Histórico de Tampico: nos otorga una visión del estado que guarda el centro histórico de Tampico; permite medir su grado de deterioro, tanto físico, como socioeconómico y establece sus relaciones funcionales, culturales con toda la zona conurbada, y con sitios naturales como el río Pánuco, la Laguna del Carpintero y el Canal de la Cortadura; mediante este plan se pretende corregir las anomalías encontradas, y lograr un ordenamiento y desarrollo urbano que aproveche el gran potencial cultural, económico y social del centro histórico de Tampico. El Plan Estratégico para el Drenaje Pluvial del Sur de Tamaulipas: mediante este se identifican las áreas de riesgo con problemas de inundaciones y deslaves provocados por lluvias, habiéndose detectado 56 sitios en la zona conurbada, de los cuales las autoridades municipales seleccionaron 30 de ellos como los de mayor prioridad, y con base en ellos se han empezado a implementar



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

acciones para ir erradicando esta problemática. Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano: mediante estos programas se está orientando el crecimiento urbano de la zona conurbada del sur de Tamaulipas, para que en forma planeada y estratégica se aprovechen mejor las reservas territoriales y nuestras ciudades crezcan urbanísticamente cuidando el correcto desarrollo de asentamientos humanos y vialidades. Proyectos Conceptuales: estos permiten proponer, tanto a las autoridades como a la ciudadanía, de una manera sencilla y objetiva, la forma de solucionar un problema que afecta a la comunidad, o participar en el rescate de alguna zona para su mejoramiento urbano, de manera que se genere interés en su realización. Proyectos Ejecutivos: en este rubro debo informar que están en puerta diversos proyectos como son el parque Méndez, de Tampico; Faros del Saber de Altamira-Cd Madero-Tampico; los Módulos de Servicio, Altamira-Madero-Tampico; el parque lineal de la calle Colombia de Tampico. Se están haciendo las gestiones para aterrizar estos proyectos en aras de que pronto puedan ser una realidad en beneficio de la población de la zona conurbada del sur de Tamaulipas. Así también, se ha efectuado una revisión integral de los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de los municipios de esta zona conurbada, lo que conlleva a su actualización y perfeccionamiento. Aunado a estos planes y programas, cabe destacar el catálogo de biodiversidad de la zona conurbada del sur de Tamaulipas, en el cual se establece la fauna con que cuenta nuestra región en aras de tener un registro particular de la misma. De igual forma se ha realizado un diagnóstico regional integral de turismo, con el fin de conocer la situación turística de la zona conurbada, para implementar políticas, estrategias, líneas de acción y programas que permitan propiciar el incremento, tanto en el número de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

visitantes, como en la duración de su estancia en la zona. Estos son algunos de los proyectos y programas importantes que ha formulado el Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas, algunos de los cuales se han materializado ya y otros se encuentran en vías de implementarse para fortalecer el desarrollo y el crecimiento urbano de Madero, Tampico y Altamira. Vaya desde aquí nuestro reconocimiento al Ciudadano Gobernador, el Ingeniero Egidio Torre Cantú, por el apoyo incondicional e interés que tiene en que estos proyectos tan importantes para el sur de Tamaulipas se vean aterrizados. También un reconocimiento en especial a los alcaldes de la zona metropolitana por este gran interés sobre estos proyectos incluyendo, al Alcalde de la Ciudad de Altamira, al Ingeniero Armando López. Mientras tanto, quienes integramos esta Legislatura, seguiremos haciendo la parte que nos corresponde, impulsando las acciones legislativas conducentes para contribuir en la consolidación de un desarrollo urbano que atienda en su justa dimensión las necesidades sociales de la zona conurbada del sur de Tamaulipas. En la reunión de la Comisión de Desarrollo Urbano, que realizamos el día de ayer, se adoptó el acuerdo de gestionar información sobre la creación de las comisiones consultivas de desarrollo urbano de los municipios, las cuales serán de gran apoyo en los municipios de esta zona conurbada, para fortalecer los proyectos y programas del IMEPLAN. Es cuánto tengo que informar. Gracias por su atención.”-----

----- Acto seguido el Diputado **HERIBERTO RUÍZ TIJERINA**, señala lo siguiente: -----

----- “Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros Diputados. Hoy he pedido el uso de la tribuna para en este ámbito, que venimos recorriendo el estado y aprovechando que está nuestro alcalde aquí presente que es un honor con su cabildo,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

invitarlo a sumarnos a esta gran cruzada por la seguridad en Tamaulipas; los recientes acontecimientos sucedidos en el país y que fueron del conocimiento público en Jalisco, nos pone hoy ante retos cada vez más complicados donde se exige cada vez más capacidad y más aplomo de quienes integramos los tres órdenes de gobierno, es por eso que hoy voy a retomar un tema que lo hemos venido impulsando desde el año pasado, que es el programa de atención a víctimas del delito. No hace mucho tiempo esta zona fue producto también de serios enfrentamientos y en el cual hay un sinnúmero de daños colaterales, si entendemos que existe el delito, está la Procuraduría, está el trabajo de la denuncia; sin embargo, hay una etapa que no hemos concretado como autoridades y que es la reparación del daño a terceros, a terceros en sus bienes materiales, negocios, tienda o inclusive a veces pérdidas humanas, por eso es importante, yo escuché con atención los grandes retos que tiene nuestro amigo Armando, y quisiera invitarlo a que él como Alcalde impulsara una política pública de atención a las víctimas, aquellas víctimas que sin tener nada que ver en el tema de la inseguridad han resultado afectados al ser dañado un negocio, un vehículo o una casa vaya pues, aquí esta invitación para ti Armando, Presidente, que sé que eres persona de mucho trabajo y que sigas engrandeciendo la seguridad de Altamira y de Tamaulipas. Es cuanto compañeros Diputados.” -----

----- Prosiguiendo en este punto el Diputado **CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL**, opina lo siguiente: -----

----- “Muchas gracias Diputado Presidente, Muchísimas gracias. Gracias, no quiero dejar pasar esta oportunidad, no sin antes agradecer a la Sexagésima Segunda Legislatura el hecho de que estén aquí presentes en mi linda tierra, lo hice en Ciudad Victoria porque



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

saben del amor que le tengo a esta tierra que tanto me han enseñado a amar mis padres y mis abuelos y hoy una vez más lo haré aquí por supuesto, en Altamira. Y esa es mi Altamira que está cumpliendo 266 años de su fundación, por supuesto agradecerle mucho las atenciones a nuestro Presidente Municipal por estos, felicitarlo, por estos 266 años que desde que llegó Don José de Escandón y Helguera a fundar a estas tierras nunca se imaginó este puerto de progreso de trabajo que hoy es esta gran tierra. Este 266 aniversario que sirva para dar un homenaje a sus fundadores, que sirva para dar un homenaje a quienes han entregado cuerpo y alma por ver crecer esta tierra sus expresidentes municipales que hoy se encuentran dos aquí con nosotros: Don Armando Martínez y Don Reynaldo Castillo. Muchas gracias y muchas felicidades, que sirva esta felicitación de este 266 aniversario de nuestro querido Altamira, para agradecerle por supuesto a la Junta de Coordinación Política por haber honrado con su presencia en esta Sexagésima Segunda Legislatura, al Diputado Ramiro Ramos Salinas, al Diputado Francisco Elizondo Salazar, al Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas, al Diputado Arcenio Ortega Lozano, al Diputado Poncho de León, a la Diputada Irma Leticia y al Diputado Patricio Edgar King López, muchas gracias a todos esos hombres y mujeres de trabajo que han forjado esta tierra bendita que tiene petróleo, agricultura, que tiene ríos, que tiene lagunas y sobre todo como lo dice nuestro Gobernador Egidio Torre Cantú, sus mujeres, las mujeres más valiosas de todo el Estado. Esta tierra de transformación al que Armando López siempre nos convoca para que Altamira sea esa fortaleza de Tamaulipas, Altamira con sus más de 40 ejidos con sus más de 117 colonias, con sus 5 congregaciones y con la Villa de Cuauhtémoc y los más de 1,666 kilómetros cuadrados de extensión territorial, siempre, siempre les dará la bienvenida a todos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ustedes representantes del pueblo tamaulipeco. Muchas gracias y felicidades Altamira.” -----

----- Acto continuo el Diputado **JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ**, expone lo siguiente:-----

----- “Muy buenas tardes a todas las amigas y amigos de Altamira, con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva. Con su permiso señor Presidente Municipal. Estimadas amigas y amigos, yo quisiera solicitarles respetuosamente a nombre del Diputado Ramiro Ramos Salinas y de todos y cada uno de los integrantes de la fracción parlamentaria del PRI, lo que ustedes han sido testigos de algunos inconvenientes que han tenido el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, yo agradezco la amistad del Diputado Jorge Valdéz, quien es un gran amigo, el Diputado Juan Martín Reyna también que es un excelente compañero de todos nosotros, pero la intención desde un inicio de esta Legislatura es recorrer el Estado, que es lo que nos comentó, y no mencionó y nos aconsejó el Diputado Ramiro Ramos Salinas y venir a dar la cara al pueblo, a ustedes, porque si estamos aquí frente a ustedes como Diputados locales, se lo debemos a ustedes, porque ustedes votaron por todos y cada uno de nosotros. Siéntanse tranquilo señor Presidente Municipal, de que tiene un gran representante en el Congreso del Estado de la mano de nuestro amigo el Diputado Carlos Toral, ha sido un excelente representante y defensor de todos y cada uno de los trabajos de la mano de usted y del señor Gobernador. Con mucho cariño y respeto quisiera mencionarles que yo me siento al igual que mis compañeros, orgulloso de la gran amistad y de los consejos que nos ha brindado el actual Secretario de Desarrollo Social en el Estado, nuestro amigo Antonio Martínez Torres; el señor Secretario ha trabajado dentro del gabinete del señor Gobernador del Estado, con mucha transparencia,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

con mucho empeño a ese trabajo, es un hombre con una gran experiencia y solo por mencionarle dos temas, quisiera comentarles que los programas dentro de la Secretaría de Desarrollo Social en Tamaulipas, son para ustedes y para todos los tamaulipecos, a nadie pero a nadie se le niega un apoyo cuando su situación se justifica, y quisiera comentarles también, que existen los diagnósticos anticipados socioeconómicos de todos y cada uno de los beneficiarios que otorga en estos programas de mano de la Secretaría de Desarrollo Social. Yo quisiera también sumarnos, si me lo permiten, que yo en lo personal y mis compañeros como priístas nos sentimos muy orgullosos de nuestros 8 candidatos a Diputados Federales, son gente honesta como ustedes, son gente de trabajo y serán dignos representantes si el voto popular de Tamaulipas, así lo decide de todo el pueblo tamaulipeco. Hoy quisiera también mencionar si me permiten, que nos sentimos muy orgullosos del señor Gobernador del Estado, a quien desde aquí enviamos un caluroso abrazo y fuerte aplauso si me lo permiten, por el gran trabajo que está desarrollando por Tamaulipas; sabemos, entendemos y estamos conscientes de que son momentos difíciles y desde aquí le manifestamos el respaldo al señor Gobernador Egidio Torre Cantú; de la mano del Alcalde aquí presente, se han desarrollado muchos programas que me quisiera solo si me lo permiten, mencionar algunos cuantos gracias al señor Gobernador y señor Presidente Municipal y por supuesto a nuestro Presidente de la República Enrique Peña Nieto, hoy 2,000 mil altamirenses son beneficiados con empleo temporal, hoy 1,700 familias reciben piso firme, techo firme y baños ecológicos para todos nuestros hijos en las escuelas, hoy gracias al Gobernador del Estado, 13 mil familias reciben, gracias también a Enrique Peña Nieto y a nuestro Alcalde, beneficio de becas, estímulos educativos y paquetes nutricionales en atención médica también y todo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de la mano del Gobierno Estatal, como lo mencioné hace un momento, Gobierno Federal y Gobierno Municipal. También quisiera para terminar, comentarles que aquí en Altamira cada bimestre se entregan 20 mil despensas para la gran gente de Altamira, que así lo requiere y lo necesita, sabemos que falta mucho por hacer pero estamos conscientes que de la mano del Presidente Enrique Peña Nieto, de la mano del Señor Gobernador y de la mano del Señor Presidente Municipal seguiremos trabajando con transparencia y con mucha humildad para que a Altamira y a Tamaulipas le vaya mucho mejor. Y ya para finalizar, yo quisiera a título personal pedirles un gran favor, sabemos y lo sé muy bien que algunos servidores públicos han cometido errores y aquí es donde viene el gran favor que yo humildemente le solicito a nombre de su servidor y estoy seguro que de mis compañeros, dennos la oportunidad de trabajar de la mano de ustedes, somos gente buena, somos gente que queremos a Tamaulipas, somos gente que queremos cambiar las cosas, entendemos la gran política que ha encabezado el Gobernador, el Presidente Peña y por supuesto el Alcalde aquí y lo que nos ha brindado el apoyo nuestro líder, en nuestro, en la fracción parlamentaria del PRI, el Diputado Ramiro Ramos Salinas y lo que nos ha pedido es que trabajemos de la mano de cada uno de ustedes y por eso estamos aquí para dar la cara, para rendirles cuentas y para demostrarles que queremos a Altamira, que queremos a Tamaulipas y que seguiremos trabajando de la mano de todos ustedes, nuestro respeto, nuestra admiración, nuestro agradecimiento señor Presidente Municipal, gracias por estar con nosotros que dios bendiga a Altamira y que dios bendiga a Tamaulipas. Muchas gracias.” -----

----- Por último, el Diputado **PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ** emite lo siguiente: -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- “Gracias Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados; medios de comunicación; público que el día de hoy nos honra con su presencia. Hoy termina una jornada legislativa trascendente, una sesión llena de orgullo para los altamirenses, el recibir al Congreso del Estado en esta Ciudad, para llevar a cabo una sesión del Pleno Legislativo. Hago propicia la ocasión para expresar mi reconocimiento a cada uno de mis compañeros Diputados por su esfuerzo para llevar a cabo estos trabajos legislativos en la ciudad de Altamira. Deseamos haber cumplido con nuestro propósito de haber mostrado la forma en que ejercemos el mandato de nuestros representados en el Congreso. Gracias a ustedes por formar parte de esta experiencia histórica. A nombre de quienes integramos la LXII Legislatura, nuestro reconocimiento y agradecimiento a nuestro amigo, el Presidente Municipal, el Ingeniero Armando López Flores, a los integrantes del Ayuntamiento, a las autoridades municipales por su colaboración incondicional para la celebración de esta sesión y por todas las facilidades que se nos otorgaron para la realización de este importante evento. De manera especial nuestro reconocimiento a quienes hoy acudieron a este recinto. Son ustedes testigos de la labor legislativa desempeñada, y de los asuntos trascendentes que han sido aprobados en beneficio de los tamaulipecos. Al Presidente de la Junta de Coordinación Política, el Diputado Ramiro Ramos Salinas, muchas gracias también por traer este tipo de sesiones itinerantes a los municipios. A todos ustedes nuevamente, muchas gracias por habernos acompañado el día de hoy. En la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso, estamos trabajando por Altamira y por Tamaulipas. Muchas gracias y felicidades.” -----

----- Al no existir más Asuntos Generales que tratar y agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente **ERASMO**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

GONZÁLEZ ROBLEDO, CLAUSURA la sesión siendo las **quince** horas con **treinta y cinco** minutos declarando válidos los acuerdos tomados, y **cita** para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el día **trece** de **mayo** del actual, a partir de las **once** horas. -----

DIPUTADO PRESIDENTE

C. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

C. ERIKA CRESPO CASTILLO

C. JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ